

ACTA 2557

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 04 de noviembre del 2021. Al ser las quince horas con nueve minutos, da inicio de manera presencial en la sala de ex presidentas del Colegio.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz (Se retira al ser las 8:25 p.m.)	_____	Presidenta
Dr. Fernando Chamorro Tasies	_____	Fiscal
Dra. Ana Lucía Morales Artavia (Ingresa al ser las 3:40 p.m.)	_____	Vocal I
Dr. Gabriel Guido Sancho	_____	Vocal II
Dra. Priscila Portuguese Picado	_____	Vocal III
Dr. Darío Aguilar Zamora (Ingresa al ser las 4:00 p.m.)	_____	Vocal IV
Dra. Carolina Chinchilla Quesada (Se retira al ser las 6:24 p.m.)	_____	Secretaria
Dr. Diego López Badilla	_____	Tesorero

Preside: Dra. Carmen Loaiza Madriz. Al ser las 8:25 p.m. asume la presidencia la Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

Secretaria: Dra. Carolina Chinchilla Quesada. Al ser las 6:24 p.m. asume la secretaría la Dra. Ana Lucía Morales Artavia. Al ser las 8:25 p.m. asume la secretaría el Dr. Gabriel Guido Sancho.

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Se recibe al Lic. Rodolfo Golfín Leandro Asesor Legal y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Tema: Actualización procesos judiciales.
- 4- Aprobación Acta No. 2556.
- 5- Incorporaciones.
- 6- Registro de Maestrías.
- 7- Lectura de Correspondencia

- ✓ Asuntos internos
- ✓ Asuntos externos

8- Asuntos de Presidencia.

9- Asuntos de Fiscalía.

10- Asuntos de Miembros.

11- Asuntos varios.

Inciso 2.1 Dr. Fernando Chamorro: quiero proponer como punto de agenda, recibir a los compañeros del departamento legal para que nos expongan algunos procesos judiciales importantes para el conocimiento de todos.

Inciso 2.1.2 Dra. Carmen Loaiza: me parece muy bien.

ACUERDO 1: SE IMPRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. SE RECIBE MOCIÓN PARA CAMBIO DEL MISMO Y POSTERIORMENTE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA MODIFICADO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I Y EL DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Se recibe al Lic. Rodolfo Golfín Leandro Asesor Legal y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Tema: Actualización procesos judiciales.

Inciso 3.1 Ingresan a la sala de ex presidentas el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Lic. Jesús Rivera Villalobos y la Bach. Yanin Cascante al ser las 3:18 p.m.

Inciso 3.1.2 Lic. Rodolfo Golfín: agradecer a la Junta, especialmente a los nuevos miembros, para el departamento legal es importante que conozcan cómo estamos conformados, me acompañan, Yanin Cascante y el colega Jesús Rivera, solamente falta la secretaria administrativa, para que conozcan el trabajo que tendremos durante la gestión de ustedes. Se trata de explicarles la temática con relación a los procesos judiciales del CECR y que se derivan del proceso electoral que tiene la mesa directiva y que en su momento fue anulado por el Tribunal de aquel momento. Esa situación generó la necesidad de una asamblea, pero generó también algunas acciones de parte de dos agremiados puntualmente, el Dr. JL y el Dr. JB. (presenta esquema).

Inciso 3.1.3 Dra. Carolina Chinchilla: con relación a la tarjeta corporativa, la Dra. Tamara fungió como funcionaria pública y aunque deje el cargo, posterior tiene responsabilidad sobre las acciones con implicaciones pecuniarias

Inciso 3.1.4 Lic. Rodolfo Golfin: no vamos a aceptar la prescripción.

Inciso 3.1.5 Dra. Carolina Chinchilla: mientras que hacemos eso nos vamos nosotros y los que están.

Inciso 3.1.6 Lic. Rodolfo Golfin: se ha hecho y se sigue haciendo y llegará el momento en que llamemos a cuentas.

Inciso 3.1.7 Ingresa a la sala de ex presidentas la Dra. Ana Lucía Morales al ser las 3:40 p.m.

Inciso 3.1.8 Ingresa a la sala de ex presidentas el Dr. Darío Aguilar al ser las 4:00 p.m.

Inciso 3.1.9 Dra. Carmen Loaiza: una duda que tengo es que la semana pasada empezamos la sesión, era la primera vez y ratificamos dos actas, nos abstuvimos los nuevos y quedaban la Dra. Priscila y el Dr. Fernando y se ratificaron, ¿eso está bien? lo otro es que le correspondía al Dr. Gabriel tomar el acta, pero considerando que estaba iniciando, yo tome la decisión de que nos colaborara la Dra. Priscila para que conocieran el proceso, pero como esa acta se ratificó y se tomaron acuerdos importantes, ¿cómo queda eso?

Inciso 3.1.10 Lic. Rodolfo Golfin: en todo proceso de transición de un grupo a otro se dan ese tipo de situaciones, preliminarmente, no veo inconveniente en que se ratifiquen esos actos, son de mera actividad administrativa, en lo que se refiere a la sustitución de la Dra. Ana Lucía por la Dra. Priscila, lo conveniente es la persona llamada a ejercer el cargo, no turnarlo, si no seguir la línea correspondiente si se necesita ayuda se le dará, pero que quede formalmente registrado para evitar vicios innecesarios, sugiero seguir el procedimiento, si alguno trae denuncias entonces se valora.

Inciso 3.1.11 Dra. Priscila Portugal: ¿entonces a quién le corresponde?

Inciso 3.1.12 Lic. Rodolfo Golfin: la norma dice que los vocales sustituyen a los demás.

Inciso 3.1.13 Dra. Carolina Chinchilla: en orden.

Inciso 3.1.14 Lic. Rodolfo Golfin: uno sustituye al presidente, tenemos que sentarnos en legal a valorar la norma bien, no se puede contestar de golpe, es revisarlo, hay una norma que dice que todos los vocales sustituyen a los demás miembros.

Inciso 3.1.15 Dra. Carolina Chinchilla: le pasé a la Dra. Carmen y al Sr. Gerardo un documento del CIJUL, sobre la votación a órganos colegiados, yo traje esos cuestionamientos porque yo me libero de toda responsabilidad, porque en esa acta

se tomó una decisión de sanción disciplinaria, si el colegiado después dice que no válida el acta y por tanto no son válidos los acuerdos que se tomaron, porque la Dra. Priscila que es vocal III y estaba el vocal I y el vocal II para asumir la secretaría.

Inciso 3.1.16 Lic. Rodolfo Golfín: está bien, aquí todo el mundo tiene derecho a abstenerse o no y dar su argumento de sus decisiones, es regla sagrada, hay que medir si el posible afectado hace algo, es un error de procedimiento, hay nulidades negativas que no generan daño. Mantendría el acto administrativo y si hay un reclamo puntual lo corregimos, hablando de esto en el acuerdo pusieron ejecútese después de la notificación, nunca una sanción se ejecuta después de notificada, porque hay acciones recursivas.

Inciso 3.1.17 Dra. Carolina Chinchilla: si hasta que quede en firme.

Inciso 3.1.18 Lic. Rodolfo Golfín: si porque esa persona tiene derecho a decir que esa sesión estaba viciada, entonces se corrige.

Inciso 3.1.19 Dr. Fernando Chamorro: sí, pero si alguien le avisa.

Inciso 3.1.20 Dra. Carolina Chinchilla: pero nadie le tiene que avisar, el acta se publica, por principio de publicidad después se dará cuenta.

Inciso 3.1.21 Lic. Rodolfo Golfín: además se notifica el acto, el lunes se vencería el plazo, si le lunes no presenta nada, se ejecuta, ¿cómo se notifica? por medio de la página y por medio del Diario La Gaceta, es importante, más que los demás sepan, porque si ejerce en esos días está incumpliendo en el ejercicio de su función, es ejercicio ilegal, hay un conflicto jurídico, por lo que hay que tener rigurosidad. Ahora bien, hasta el lunes se declara inactivo, porque si se hace hoy y se da cuenta, nos mete una demanda por daños y perjuicios y la gana, entonces tenemos que ver todos estos temas.

Inciso 3.1.22 Dra. Priscila Portugal: ¿entonces podríamos corregir ese acuerdo hoy?

Inciso 3.1.23 Lic. Rodolfo Golfín: pueden tomar ese acuerdo hoy.

Inciso 3.1.24 Dra. Carolina Chinchilla: con respecto a las actas y la ratificación es que nunca quedan actas para cuando ingresan miembros nuevos, para que haya mayoría para ratificar.

Inciso 3.1.25 Lic. Rodolfo Golfín: ¿y no estaban?

Inciso 3.1.26 Dra. Carolina Chinchilla: solo la Dra. Priscila y el Dr. Fernando.

Inciso 3.1.27 Lic. Rodolfo Golfín: ¿hay actos ahí en los cuales ya se generó daños a terceros? ¿había incorporaciones y ya fueron comunicadas?

Inciso 3.1.28 Dr. Fernando Chamorro: hoy se juramentaron.

Inciso 3.1.29 Lic. Rodolfo Golfín: esas cosas no se pueden echar atrás, se corrige, pero no se vuelve a hacer.

Inciso 3.1.30 Dr. Fernando Chamorro: hay una nota donde se solicitó la sesión y la presidenta de ese momento se niega durante dos semanas.

Inciso 3.1.31 Lic. Rodolfo Golfín: todo funciona con un norte, ¿se pudo hacer mejor? sí, pero es parte del proceso de aprendizaje, tratemos de evitarlo a futuro para no afectar a los incorporados, no es que hay nada irregular, o ilegal, pero es mejor corregir los procedimientos.

Inciso 3.1.32 Dr. Gabriel Guido: de mi parte muchas gracias a usted y el departamento legal, están haciendo un gran trabajo, hay que respetar la institucionalidad del Colegio, de mi parte gracias y estamos para colaborarles.

Inciso 3.1.33 Dra. Carmen Loaiza: soy enfermera, me declaro ignorante en tema de leyes, pero estoy para aprender de ustedes.

Inciso 3.1.34 Lic. Rodolfo Golfín: hay un principio que rescatamos, es el principio de legalidad, prevalece el interés del gremio antes que lo personal.

Inciso 3.1.35 Dra. Carolina Chinchilla: ¿cómo corresponde resarcir entonces esto del acta?

Inciso 3.1.36 Lic. Rodolfo Golfín: ¿ya están declaradas firmes?

Inciso 3.1.37 Dra. Carolina Chinchilla: no se puede derogar antes de ratificarla.

Inciso 3.1.38 Dra. Priscila Portuguez: ya tomamos acuerdo de eso

Inciso 3.1.39 Dra. Carolina Chinchilla: pero el acta se va a ratificar hoy.

Inciso 3.1.40 Lic. Rodolfo Golfín: anulen ese acuerdo, sáquenlo y aprueban el resto donde están las incorporaciones.

Inciso 3.1.41 Dr. Fernando Chamorro: pero ya se notificó.

Inciso 3.1.42 Lic. Rodolfo Golfín: más bien se pone que la Dra. Priscila ya que asumió el rol se apegó a la ley.

Inciso 3.1.43 Dr. Fernando Chamorro: ¿no es eso un error material?

Inciso 3.1.44 Lic. Rodolfo Golfín: ¿queda constancia?

Inciso 3.1.45 Dra. Carmen Loaiza: solo lo conversamos.

Inciso 3.1.46 Dra. Carolina Chinchilla: tengo una consulta, si todos los acuerdos quedan en firme, ¿por qué se ratifica el acta?

Inciso 3.1.47 Lic. Rodolfo Golfín: eso podemos resolverlo, son asuntos teóricos, pero podemos revisar esa práctica.

Inciso 3.1.48 Dra. Carolina Chinchilla: la pregunta es por esto, la sanción de esa persona quedó en firme.

Inciso 3.1.49 Lic. Rodolfo Golfín: se debe revisar.

Inciso 3.1.50 Dra. Priscila Portugal: pero hemos cambiado acuerdos en firme.

Inciso 3.1.51 Dra. Carolina Chinchilla: no, hemos incluso modificado cuestiones de forma en incisos, pero no en acuerdos, la pregunta no es por molestar, si no que sabiendo que las cosas se hacen de forma incorrecta no me parece, ahora bien, propongo si ya quedó el acuerdo en firme, no hay necesidad de ratificar el acta, así tengo entendido, se ratifica si el acta no tiene acuerdos en firme, ahora bien, tengo entendido, se ratifica el acta solo en sesiones ordinarias.

Inciso 3.1.52 Lic. Rodolfo Golfín: sigan con la práctica que llevan, y lo revisamos.

Inciso 3.1.53 Dra. Carolina Chinchilla: me parece importante porque hay una sanción, no lo inventé yo, si no que lo leí en un documento del CIJUL.

Inciso 3.1.54 Lic. Rodolfo Golfín: hay órganos de órganos, el Colegio de abogados tiene sus prácticas de cómo hacer sus cosas, lo importante es no generar lesiones.

Inciso 3.1.55 Dra. Carmen Loaiza: se lo vamos a hacer llegar por escrito al Lic. Rodolfo, esperemos que no pase a más, que todo siga su curso, sería grave que se devuelva, en este momento no podemos hacer otra cosa, le vamos a consultar lo de las vocalías porque en nuestra ley no está claro, yo estuve en junta anteriormente, los acuerdos no quedan todos en firme el mismo día, los acuerdos pasan a la siguiente sesión para ratificar, lo vamos a implementar, pero vamos a hacer la consulta, lo que es urgente es lo que debería quedar en firme y lo demás quedará para la ratificación.

Inciso 3.1.56 Lic. Rodolfo Golfín: completamente de acuerdo, la práctica debe ser esa, sacar en firme los acuerdos que tengan que ver con algún pago y demás.

Inciso 3.1.57 Dr. Darío Aguilar: de hecho, entendí la semana pasada que hoy se ratifica el acta anterior.

Inciso 3.1.58 Dra. Carolina Chinchilla: y así ha sido, pero si mi duda surge es porque en este documento dice que se ratifica en sesiones ordinarias y viendo que la semana pasada aprobaron actas donde solo dos estuvieron de acuerdo y los demás se abstienen, entonces me puse a investigar.

Inciso 3.1.59 Lic. Rodolfo Golfín: hay errores de errores y somos humanos.

Inciso 3.1.60 Dr. Darío Aguilar: es corregible me parece.

Inciso 3.1.61 Dra. Carmen Loaiza: gracias, muy buen trabajo.

Inciso 3.1.62 Se retiran de la sala de ex presidentas el Lic. Rodolfo Golfín, Lic. Jesús Rivera y la Bach. Yanin Cascante al ser las 4:56 p.m.

ARTÍCULO 4: Aprobación Acta No. 2556.

Inciso 4.1 Dra. Carmen Loaiza: me parece entonces que dejemos un acuerdo para que las actas sean ratificadas ocho días después de la sesión y solamente quedarán en firme aquellos acuerdos que nosotros como Junta decidamos.

ACUERDO 2: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE EL ACTA SE RATIFICARÁ OCHO DÍAS DESPUÉS DE LA SESIÓN. NINGÚN ACUERDO QUEDARÁ EN FIRME, SALVO AQUELLOS, QUE LA JUNTA DECIDA EN LA MISMA SESIÓN Y SE DESPACHARÁN POSTERIOR A LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE MANERA INMEDIATA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.1.2 Carolina Chinchilla: me abstengo de la votación de la aprobación de esta acta ya que quien fungió como secretaria fue la Dra. Priscila Portuguese y le correspondía a otro vocal, además no estuve durante esa sesión.

Inciso 4.1.3 Dr. Diego López: yo de igual manera me abstengo porque no estuve presente.

ACUERDO 3: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2556 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA Y EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO SE ABSTIENEN DE LA VOTACIÓN YA QUE NO SE ENCONTRABAN PRESENTES DURANTE LA SESIÓN DEL 01 DE NOVIEMBRE 2021. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

ARTÍCULO 5: Incorporaciones.

Fecha 01 de noviembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALÍA-686-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los

expedientes de incorporación, los cuales cumplen con todos los requisitos establecidos según reglamento.

ACUERDO 4: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE: ALVARADO ARGUEDAS ALEXA VALERIA, SANTA LUCÍA, BARRANTES ARIAS NATALY NAHOMY, HISPANOAMERICANA, BLANDÓN LOBO LUISA REBECA, HISPANOAMERICANA, BOLAÑOS CHAVARRÍA MARCELA ELIZABETH, LATINA, BONILLA RODRÍGUEZ JOSUA, SANTA LUCÍA, CAMBRONERO BARRANTES MINOR, SANTA LUCÍA, CHAVARRÍA ARROYO JOSÉ PABLO, SANTA LUCÍA, CHAVARRÍA CHAVARRÍA ANA CAROLINA, HISPANOAMERICANA, ELIZONDO HERRERA ESTEFANNY, SANTA LUCÍA, FERNÁNDEZ CALVO YOSELYN GLORIANA, HISPANOAMERICANA, JIMÉNEZ CARRANZA ESMERALDA, HISPANOAMERICANA, MÉNDEZ GARCÍA ADRIANA, SANTA LUCÍA, VELÁSQUEZ ROBLES SUGEY SAMARA, SANTA LUCÍA, VILLALOBOS LIZANO STEPHANY, HISPANOAMERICANA, VILLEGAS VÁSQUEZ MAURICIO, SANTA LUCÍA, ZÚÑIGA GARCÍA MARÍA FERNANDA, HISPANOAMERICANA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Registro de Maestrías.

➤ **REGISTRO DE MAESTRÍAS**

Fecha 01 de noviembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALÍA-687-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir el siguiente expediente de registro de posgrado, para la correspondiente aprobación.

ACUERDO 5: A) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. SGB, LICENCIA XXX. B) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. NOG, LICENCIA XXX. C) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DEL DR. CRMR, LICENCIA XXX. D) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. SCRS, LICENCIA XXX. E) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN CUIDADOS PALIATIVOS, DE LA DRA. RSN, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Lectura de Correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

A) Fecha 27 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-ALF-276-2021, suscrito por la Licda. Mariángel López Calvo, Asesora Legal de Fiscalía, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio sobre Modificación Decreto Ejecutivo N°37286-S. Según las labores delegadas por la Fiscalía mediante correo electrónico con fecha del martes 19 de octubre de 2021, se solicita a esta asesoría la confección de un criterio legal acerca de la posibilidad de realizar una modificación al artículo 4 del Reglamento Decreto Ejecutivo N° 34188-S. Indica el Dr. Fernando Chamorro Tasies, que tal solicitud refiere a la necesidad del Consejo Nacional de Enfermería, de contar con un representante del CENDEISSS diferente al instaurado por Reglamento debido a que el puesto de enfermería representante del Área de Planificación de Recursos Humanos CENDEISSS, fue eliminado de dicha institución. Sobre lo solicitado, esta Asesoría procede a emitir criterio legal, considerando las siguientes precisiones:

El Reglamento N°34188-S, obedece a la potestad reglamentaria administrativa, sobre los diferentes tipos de reglamentos y sus características propias, mediante resolución 749-F-04 de las 9:30 horas del 10 de setiembre del 2004, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia refirió:

"[...] La doctrina ius publicista señala varias clasificaciones de los reglamentos. Una de ellas, los agrupa en: 1) reglamentos autónomos, subdivididos, a su vez en: a) de

organización y b) de servicio; 2) ejecutivos y 3) delegados. Los primeros, revisten la característica de no necesitar una ley previa para ser dictados y promulgados (praeten legem). De ahí, su denominación de autónomos o independientes. Tienen dos ámbitos de regulación: la organización interna y servicios. Los primeros –de organización– son aquellos referidos a la organización interna de los despachos, oficinas y la distribución de las competencias entre los diversos órganos que conforman el ente. Específicamente, se ocupan de la creación de órganos internos, sin potestades de imperio. Por regla, su destinatario es un órgano interno sin relación directa con los administrados en general o, en particular, con los usuarios de los servicios, pues en caso contrario existe reserva legal. En suma, se trata de normas de carácter interno sin incidencia fuera del ámbito en que fueron dictadas. Por su parte, los segundos –de servicio– se refieren a dos aspectos: i) el servicio público prestado por la administración pública respectiva (competencia del jerarca para regular la organización en la prestación del servicio público a su cargo, aún sin necesidad de ley previa) y ii) la relación de servicio o estatutaria entre la administración pública respectiva y sus funcionarios o servidores (puede regular diversos aspectos, v.gr., régimen disciplinario, permisos, vacaciones, licencias, becas, capacitación, entre otros). Por su parte, los reglamentos ejecutivos (secundum legem –de acuerdo con la ley–), desarrollan (aclaran o precisan), complementan y ejecutan la ley dentro de los parámetros y límites fijados por ésta. La ley puede dejar muchos o algunos aspectos de su aplicación en blanco, lo cual puede ser complementado mediante reglamento ejecutivo. Este tipo de norma las relaciones entre los administrados y la Administración Pública para posibilitar la ejecución de la ley dentro de los presupuestos y condiciones que ella fija. Por último, los reglamentos delegados son aquellos que, por autorización expresa de ley, se refieren a la materia reservada a la ley formal, o la derogan o modifican, como si fueran leyes emitidas por el Poder Legislativo. Pueden ser de dos clases: 1) los que cubren o tratan materias reservadas a ley; 2) los que dejan sin efecto y sustituyen una ley. En ambos casos, se requiere siempre de la autorización legal concreta, expresa y manifiesta, pero en el ordenamiento jurídico costarricense no están permitidos.”

La anterior cita permite establecer que el Reglamento N°34188-S obedece a las características de un reglamento autónomo del Ministerio de Salud, el cual viene a regular todo lo concerniente al Consejo Nacional de Enfermería, en adelante CONE, como órgano técnico, político y asesor adscrito al Colegio de Enfermeras de Costa

Rica y que debe llevar a cabo sus funciones en coordinación con el Ministerio de Salud y las instituciones o entes representados en dicho Consejo. De igual manera es importante considerar que la Ley General de la Salud establece en su artículo 2° que el Ministerio de Salud tiene potestad para dictar sus propios reglamentos autónomos, razón por la cual, la modificación reglamentaria que se pretende, no requiere de una aprobación por parte de la Presidencia del Poder Ejecutivo. Bajo la anterior óptica y ante la necesidad de modificar el artículo 4 inciso h) del Reglamento N° 34188-S, para que en adelante se lea “*Profesional del más alto rango del CENDEISSS*”, resulta procedente que la correspondiente solicitud de cambio sea interpuesta para su análisis y aprobación ante el Ministro de Salud, cumpliendo lo establecido en el artículo 103, inciso 1), de la Ley General de Administración Pública, de acuerdo con el cual dicha autoridad tiene la potestad de “*organizar ésta mediante reglamentos autónomos de organización y de servicio, internos o externos, siempre que, en este último caso, la actividad regulada no implique el uso de potestades de imperio frente al administrado.*”

Es importante hacer notar que dicha modificación está sometida al trámite previsto en la Ley N° 8220, *de Protección al ciudadano al exceso de requisitos y trámites administrativos*, de manera que dicho cambio en el Decreto ejecutivo N° 34188-S sea evaluada por el Departamento de Análisis Regulatorio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Tomando en cuenta que la modificación propuesta es mínima y tiene por objeto facilitar la debida integración del *quorum* (ante la eliminación de la plaza de enfermera del Área de Planificación de Recursos Humanos CENDEISSS), existe una alta probabilidad de que la consulta pública no sea necesaria. Pese a lo anterior, la referencia a este requisito no puede ser omitida por esta asesoría, toda vez que compete a la precitada Jefatura del Departamento de Análisis Regulatorio analizar el contenido de la modificación propuesta, a fin de verificar si la regulación ingresó a control regulatorio de manera previa, así como que no genere cargas administrativas que impliquen trámites, requisitos y procedimientos. De igual manera, dicha instancia analizará jurídicamente la propuesta para constatar su conformidad con la Ley N° 8220, su reglamento, reformas y otras leyes conexas. Si del análisis de la modificación solicitada se determinara que la misma genera cargas administrativas tales como trámites, requisitos y procedimientos, la Jefatura del Departamento de Análisis Regulatorio informara que la propuesta debe pasar a

Control Previo. En caso de que la modificación no contenga cargas administrativas que impliquen trámites, requisitos y procedimientos, la modificación del decreto continuara con su trámite correspondiente ante el Ministerio de Salud. Sea que la propuesta de modificación pase o no por la fase de Control Previo, será finalmente validada por el Ministro de Salud, ordenándose luego su publicación en La Gaceta. Vale decir que la validez de la modificación reglamentaria está condicionada a su debida publicación, siendo este un requisito indispensable de eficacia que deriva del artículo 129 de la Carta Magna, en cuanto dispone que las normas son obligatorias y surten efecto desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial. En relación con la modificación al Decreto ejecutivo N° 34188-S, no omito señalar que a través del oficio MS-DM-FG-3967-2021, del 18 de octubre del 2021, se da respuesta a lo solicitado por la Presidencia de la Corporación (oficio CECR-PR-178-2021) al Ministerio de Salud, en el sentido de que se proceda a la derogatoria o reforma del Decreto Ejecutivo N° 34188-S del 26 de julio del 2007 “Reglamento del Consejo Nacional de Enfermería (CONE)”. En respuesta dicha cartera ministerial refiere al criterio técnico del Director de Servicios de Salud (oficio MS-DSS-0475-2021), mediante el cual se indica que las atribuciones del CONE no riñen con las atribuciones asignadas a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras, mismas que se establecen en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras. Agrega dicho criterio que las atribuciones del CONE resultan complementarias a los fines que fueron asignados al Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Con base en dicho criterio finaliza el oficio MS-DM-FG-3967-2021 indicando la aprobación del Ministerio de Salud para que, en forma conjunta con el Director de Servicios de Salud, se elabore “una propuesta de reforma del reglamento de marras, para ajustarlo a la realidad o necesidad actual”.

ACUERDO 6: A) SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-ALF-276-2021, SUSCRITO POR LA LICDA. MARIÁNGEL LÓPEZ CALVO, ASESORA LEGAL DE FISCALÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA DRA. CARMEN LOAIZA PRESIDENTA Y EL DR. FERNANDO CHAMORRO FISCAL REVISARÁN ESTE DOCUMENTO AL SENO DEL

CONE, EN LA PRÓXIMA REUNIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

B) Fecha 25 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CCP-03-2021, suscrito por la Dra. Ericka Clark Corrales, Coordinadora del Comité de Cuidados Paliativos, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Participación en Seminario Nacional ¿Cómo conducir la Diabetes Mellitus? La presente es consultar sobre la posibilidad de que uno o dos miembros del Comité de Cuidados Paliativos puedan ser patrocinados por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica para participar en el Seminario Nacional ¿Cómo conducir la Diabetes Mellitus?

Le consulté la disponibilidad para asistir a los miembros del Comité de Cuidados Paliativos, sin embargo, por el momento solamente yo estaría asistiendo al evento. Dicho Seminario se llevará a cabo el 28 y 29 de octubre del presente año, en el Hotel Crowne Plaza Corobici.

ACUERDO 7: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CCP-03-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ERICKA CLARK CORRALES, COORDINADORA DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA BRINDA LAS DISCULPAS DEL CASO YA QUE, POR CUESTIONES DE QUORUM PARA PODER REALIZAR LAS SESIONES, FUE IMPOSIBLE DISCUTIR SU SOLICITUD EN TIEMPO Y FORMA PARA OTORGAR EL BENEFICIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 27 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CAAC-020-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora a.i., de la Comisión de Aval y Análisis Curricular, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En cumplimiento del Acuerdo 7, tomado en la sesión de Junta Directiva del 21 de octubre de 2021, Acta No. 2555, que a la letra reza: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A CADA COORDINADOR(A) DE TODOS LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES UN INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES A MÁS

TARDAR EL 10 NOVIEMBRE 2021. Me permito brindar la información solicitada a continuación:

ACUERDO 8: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CAAC-020-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA A.I., DE LA COMISIÓN DE AVAL Y ANÁLISIS CURRICULAR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 27 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TE-INTERINO-0085-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chinchilla Salas, Presidente a.i., del Tribunal Electoral a.i. del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, damos acuse de recibido del Acuerdo N°7, Acta N°2555, con fecha 21 de octubre de 2021, en donde se solicita el informe de asistencia a las sesiones de este Tribunal. Por lo tanto, se adjunta archivo Excel con la información solicitada. (Ver adjunto)

ACUERDO 9: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TE-INTERINO-0085-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHINCHILLA SALAS, PRESIDENTE A.I., DEL TRIBUNAL ELECTORAL A.I. DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 27 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPGE-074-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora Administrativa, de la Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe de ausencias de los miembros Comisión Permanente de Gobernanza Enfermería. Por este medio, en relación al acuerdo de Junta Directiva del 21 de octubre de 2021, Acta No. 2555.

ACUERDO 7: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A CADA COORDINADOR(A) DE TODOS LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES UN INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES A MÁS TARDAR EL 10 NOVIEMBRE 2021. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Me permito detallar el siguiente detalle de las ausencias justificadas e injustificadas de los miembros de la Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería, al periodo comprendido de enero a octubre 2021.

ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPGE-074-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 27 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPGE-076-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora Administrativa, de la Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Considerando que entre los ámbitos de acción de la Comisión Permanente de Gobernanza en Enfermería están lo técnico, político y asesoramiento y siendo el Consejo Nacional de Enfermería (CONE), un órgano de asesoramiento técnico y político, solicito de la manera más atenta valorar el seguimiento de una de las dos.

ACUERDO 11: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPGE-076-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNANZA EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SU SOLICITUD SERÁ VALORADA SEGÚN CRITERIO DEL MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 28 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CIECE-16-2021, suscrito por la Dra. Sunny González Serrano, Coordinadora, del Comité de

Inclusión de Enfermería Profesional en Centros Educativas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En cumplimiento del Acuerdo 7, tomado en la sesión de Junta Directiva del 21 de octubre de 2021, Acta No. 2555, que a la letra reza: **LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A CADA COORDINADOR(A) DE TODOS LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES UN INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES A MÁS TARDAR EL 10 NOVIEMBRE 2021.**

Me permito brindar la información solicitada a continuación:

ACUERDO 12: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CIECE-16-2021, SUSCRITO POR LA DRA. SUNNY GONZÁLEZ SERRANO, COORDINADORA, DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN CENTROS EDUCATIVAS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 28 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CRIE-05-2021, suscrito por el Dr. Eliécer Barrantes Jiménez, Coordinador, de la Comisión de Red Internacional de Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En cumplimiento del Acuerdo 7, tomado en la sesión de Junta Directiva del 21 de octubre de 2021, Acta No. 2555, que a la letra reza: **LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A CADA COORDINADOR(A) DE TODOS LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES UN INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES A MÁS TARDAR EL 10 NOVIEMBRE 2021.**

Me permito brindar la información solicitada a continuación:

Asimismo, me permito brindarles la lista de los miembros nombrados en la Comisión, de los cuales no hemos podido contar con su participación ni con algún tipo de comunicación para las convocatorias.

ACUERDO 13: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CRIE-05-2021, SUSCRITO POR EL DR. ELIÉCER BARRANTES JIMÉNEZ, COORDINADOR, DE LA COMISIÓN DE RED INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE ASISTENCIA DE SUS

INTEGRANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 29 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CA-18-2021, suscrito por la Dra. Yeiny Castro Mena, Coordinadora, de la Comisión de Aranceles, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención al Despacho de Acuerdo # 7 del día 21 de octubre de 2021, del Acta No. 2555, se informa de la asistencia de los integrantes de la comisión de Aranceles de los meses de agosto, setiembre y octubre 2021 el cual detallo a continuación:

Cabe indicar que la Dra. DMS no se ha presentado en ninguna reunión que hemos realizado durante el año.

ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-18-2021, SUSCRITO POR LA DRA. YEINY CASTRO MENA, COORDINADORA, DE LA COMISIÓN DE ARANCELES, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 29 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEP-06-2021, suscrito por la Dra. Leda Torres Córdoba, Coordinadora, del Comité de Enfermeras Pensionadas, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención al acuerdo No.7, Acta 2555 del 21 de octubre de 2021 con asunto “Informe de asistencia de los miembros de los Comités y Tribunales a las reuniones”. Me permito comentarles que el comité retomó las reuniones ordinarias hasta el mes de octubre, esto como consecuencia de la pandemia Covid-19.

Se detalla la participación en la reunión del 27 de octubre de 2021:

Dra. LTC Coordinadora

Dra. CLGA Secretaria,

Dra. ECP Vocal I

Dra. MC Vocal III Y

Dra. LEB Vocal II.

Dra. MC Fiscal y la Dra. NA Tesorera, justifican su asistencia por enfermedad.

ACUERDO 15: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEP-06-2021, SUSCRITO POR LA DRA. LEDA TORRES CÓRDOBA, COORDINADORA, DEL COMITÉ DE ENFERMERAS PENSIONADAS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 01 de noviembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CRPPNDE-02-2021, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Coordinadora, de la Comisión para la Revalidación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio y en atención al Acuerdo 7, tomado en sesión de Junta Directiva del 21 de octubre de 2021, Acta número 2555, procedo a informar a continuación, la asistencia de las integrantes de la Comisión:

Cabe mencionar que, hasta el momento se han realizado dos sesiones ordinarias.

ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CRPPNDE-02-2021, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, COORDINADORA, DE LA COMISIÓN PARA LA REVALIDACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 01 de noviembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-81-2021, suscrito por la Dra. Nidia Sanabria Hernández, Presidenta de la Comisión Permanente, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención al Despacho de Acuerdo # 7 del día 21 de octubre de 2021, Acta No. 2555, se informa de la asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente que corresponde a los meses de agosto, setiembre y octubre 2021, el cual se detalla a continuación:

Cabe indicar que la Dra. XXX no se ha presentado a las reuniones programadas por encontrarse incapacitada.

ACUERDO 17: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-81-2021, SUSCRITO POR LA DRA. NIDIA SANABRIA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 01 de noviembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TELEENFERMERÍA-014-2021, suscrito por el Dr. Alonso Cascante Arias, Coordinador de la Comisión de Teleenfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención al Despacho de Acuerdo # 7 del día 21 de octubre de 2021, Acta No. 2555, se informa de la asistencia de los integrantes de la Comisión de Tele Enfermería que corresponde a los meses de agosto, setiembre y octubre 2021, el cual detallo a continuación:

ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TELEENFERMERÍA-014-2021, SUSCRITO POR EL DR. ALONSO CASCANTE ARIAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TELEENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 01 de noviembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-2021, suscrito por la Dra. Vanessa Morales Zúñiga, Coordinadora del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por medio de la presente, este comité desea hacer la consulta de la posibilidad de realizar la reunión ordinaria el 06 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Colegio de Enfermeras de forma presencial.

ACUERDO 19: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-2021, SUSCRITO POR LA DRA. VANESSA MORALES ZÚÑIGA, COORDINADORA DEL COMITÉ DE

ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA, SOLICITA ACLARAR SI LA ACTIVIDAD ES EDUCATIVA, PARA CUÁNTAS PERSONAS SE REQUIERE, CUÁL ES EL ESPACIO QUE NECESITAN Y BRINDAR EL HORARIO EN QUE SE LLEVARÍA A CABO LA MISMA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

N-1) Fecha 11 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEF-03-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora de la Comisión de Enfermería Forense, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Perfil de Enfermería Forense. Por este medio se adjunta para su revisión, el Perfil de Enfermería Forense. (Ver adjunto)

ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEF-03-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA FORENSE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CRITERIO SOBRE CUÁL SERÍA EL ÓRGANO CON LA COMPETENCIA DE APROBAR UN PERFIL DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

Ñ) Fecha 27 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-48-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En cumplimiento de lo solicitado por esta Junta Directiva mediante acuerdo del día 21 de octubre, Acta No. 2555, sirva la presente para brindar el informe con los datos establecidos previamente por la Secretaria: Si tiene alguna consulta, por favor no dude en comunicarse con la secretaria, la Srta. Diana Ramírez, al correo dramirez@enfermeria.cr o bien al 2519-6837.

ACUERDO 21: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-48-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL INFORME DE ASISTENCIA DE SUS INTEGRANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 01 de noviembre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BF-41-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. CCAT, lic. XXX de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia: XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: SI

Motivo: De acuerdo al Criterio Legal emitido mediante oficio CECR-ALE-060-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro y el Lic. Jesús Rivera Villalobos ambos del Departamento Legal del CECR, se aprueba beneficio por fallecimiento del proceso sucesorio realizado a la Sra. MCHR, quien mediante acuerdo de Junta Directiva, Acta 2533 del 10 de junio del 2021, se le aprobó dicho beneficio y debido a su fallecimiento, se le otorgo a su hijo el Sr. JRH, el cual cumple con los requisitos correspondientes para optar por el mismo.

Se aprueba un monto de ₡600.000,00 (seis cientos mil colones exactos).

Nombre del beneficiario	Nº Cédula	%	Monto
JRH	XXX	100	¢600.000,00

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-41-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA Y DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DEL PROCESO SUCESORIO REALIZADO A LA SRA. MCHR, QUIEN, MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA, ACTA NO. 2533 DEL 10 DE JUNIO DEL 2021, SE LE APROBÓ DICHO BENEFICIO Y DEBIDO A SU FALLECIMIENTO, SE LE OTORGÓ A SU HIJO EL SR. JRH, EL CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA OPTAR POR EL MISMO, POR UN MONTO DE ¢600.000,00 (SEISCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

P) Fecha 27 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-096-2021, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Compendio de Normativa CECR. Por este medio y en cumplimiento del acuerdo 16 del acta No. 2553 de la Sesión de Junta Directiva del 14 de octubre de 2021, que en letra dice:

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PROV-0076-2021, SUSCRITO POR LA BACH. ANA PATRICIA ARIAS CHAVES, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, EL NUEVO DOCUMENTO DEL COMPENDIO DE LEYES, DECRETOS Y REGAMENTOS PARA QUE EMITAN EL CRITERIO LEGAL CORRESPONDIENTE Y QUE SEA MINUCIOSAMENTE CONTRASTADO CONTRA EL ANTERIOR COMPENDIO. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR EL OFICIO CECR-PROV-0076-2021, PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE JUNTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Se procede a remitir el Compendio de Normativa del CECR revisado por este Departamento. Además, con vista en que la administración del Colegio se encuentra

en proceso de actualización del Reglamento para el Centro de Recreación, Capacitación y Cabañas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se recomienda que la socialización del Compendio se realice únicamente de manera digital y no se impriman versiones del mismo hasta tanto dicha norma no esté actualizada. (Ver adjunto)

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-096-2021, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON RELACIÓN AL COMPENDIO DE NORMATIVA DEL CECR. B) A SOLICITUD DEL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO, SE IMPRIMIRÁN ALGUNOS EJEMPLARES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

Q) Fecha 25 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio UC-CECR-072-2021, suscrito por el Ing. Federico Augusto Lancheros A, Coordinador de la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Mi informe es centrado exclusivamente en la fiesta de fin de año:

Lunada de Fin de Año 2021: “Una fiesta para todos”

Motivados en el resultado del año anterior, en donde colectivo profesional de Enfermería comentó de manera positiva y agradecida sobre el gran número de rifas, obsequios y las diferentes dinámicas de participación generalizadas que se brindaron de manera extendida en la Fiesta Virtual 2020; presentamos la siguiente propuesta para la Fiesta de Fin de Año, tomando en cuenta que, a la fecha desconocemos si en diciembre, los aforos permitirán una socialización de una actividad masiva y con ello realizar el baile que muchos desean. La presentación y temática propuesta por la Unidad de Comunicación es bajo el concepto de una lunada virtual – presencial, en una transmisión continua de 6 horas desde las instalaciones del centro de recreo del

CECR en Alajuela, emitida en directo por las diferentes plataformas de redes sociales.

La siguiente se organizará de la siguiente manera:

Visualización del Evento

La transmisión virtual del evento, permitirá que La Lunada de Fin de Año, llegue a todos los colegiados (as) de los diferentes rincones del país, quienes disfrutarán con sus familias, grupos sociales o colegas, una fiesta en vivo, donde podrán participar de la misma, con sus saludos y comentarios; haciendo de esta, una lunada inolvidable para todos y todas.

1. Primeramente, se propone usar como set principal el espacio de la piscina; elemento central de atracción, que se decorará con luces especiales de neón, reflectores y led, de acuerdo a pruebas que se realizarán previamente.
2. 2 sets principales: el primero se habilitará para los 2 presentadores y para acondicionar cerca de ellos el módulo de transmisión. El segundo, será el set de los artistas o personajes invitados. Ambos sets serán meramente económicos en su adecuación, ya que contamos con gran parte de los equipos y elementos que se requerirán.
3. La iluminación que se instalará en la lunada de fin de año, no solo servirá para la transmisión, sino que permitirá en buena parte, decorar las instalaciones del centro recreativo para todo el mes de diciembre.
4. De necesitarse algún tipo de tarima, sus costos serán mínimos, esto depende del análisis de la decoración hecha en el mismo centro de recreo.

Temática

Sugerimos que la actividad sea de una ambiente familiar, cálido, tenue y de gran participación de burbujas sociales, laborales o núcleos familiares. Para ello desarrollaremos la transmisión en 3 bloques principales:

- Bloque apertura: este se llevará a cabo en un horario de 3:00 a 5:00 p.m., aquí se realizarán rifas al principio y, al final del segmento. Para dinamizar la apertura, sugerimos la contratación de cantante o invitado especial, que ambientará el evento junto a los presentadores con juegos y dinámicas atractivas.
- Bloque música de plancha: Buscamos una temática que se adecue a todas las edades de los agremiados que conforman el CECR, por eso, la música plancha nos pareció ideal. Este segmento tendrá una duración de 5:30 p.m. a 7:00 p.m. con un lapso de media hora para realizar algunas rifas.

- Bloque de cierre: con música tropical: Como parte del ambiente de fiesta y agradecimiento que queremos proyectar, creemos que la música tropical no puede faltar para amenizar una celebración. Este bloque será de 7:00 p.m. a 9:00 p.m. con intercalados de rifas y obsequios.

Recurso técnicos y humanos

- Se grabará a tres cámaras o cuatro como mínimo, con 3 operarios.
- Se transmitirá con el equipo de video y sonido propios del CECR, en lo que necesitarán 3 operarios también.
- Se requiere la asistencia de 2 colaboradores del Plataforma de Servicios.
- Se solicita la colaboración de un asistente de servicios generales (arreglos locativos y asistencia general).
- Se necesita la contratación de 1 animador en apoyo a la periodista del CECR.
- Colaborador en transporte e imprevistos.
- Colaboradora como prevista para servicio de catering para los asistentes de producción.

Invitados especiales

Sugerimos que la Junta Directiva al igual que el Administrativo del Colegio, deberían estar presentes con opción de ir acompañados con sus familias; con el ánimo de brindar una buena imagen institucional y para que nos apoyen con motivaciones y saludos navideños a los y las agremiadas.

Recursos artísticos

- Para el primer bloque: se requiere un imitador.
- Para el segundo bloque: un grupo de 2 o 3 integrantes de algún grupo musical de plancha.
- Para bloque final: una agrupación musicalailable.

Recursos económicos

Se debe presupuestar el alquiler de:

- 2 cámaras
- 3 camarógrafos
- Posible refuerzo de ancho de banda para el internet
- Decoración

- Alimentación para personal asistente
- Costos de transporte

Premios

Sugerimos obsequiar 3 motos eléctricas y 20 tarjetas de regalos de 100 mil colones.

Fecha: sábado 18 de diciembre, 2021

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO UC-CECR-072-2021, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS A, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA LA PROPUESTA DE UNA LUNADA DE FIN DE AÑO 2021 POR TEMA DE PANDEMIA. C) SE BRINDA ESPACIO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL JUEVES 11 DE NOVIEMBRE 2021 A LAS 3:30 P.M. PARA VER PROPUESTAS DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO PARA LOS COLEGIADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

R) Fecha 29 de octubre 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. Nidia Calvo Moya, Docente de Preescolar y Psicopedagoga y demás firmantes, de la Escuela Otto Hübbe, del Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación, San José oeste. **Asunto:** Nos dirigimos hacia ustedes con una petición de donación de víveres (ensure entre las posibilidades, cereales) o lo que consideren conveniente para el desarrollo, para el alumno de nuestra institución Aarón Hernández Téllez, alumno que cursa actualmente materno infantil con edad de 5 años, en nuestra institución ya que fue diagnosticado con TEA nivel II y III. Ellos se encuentran en grado de pobreza, el niño por su condición tiene un grado de anemia fuerte. Me dirijo hacia ustedes de antemano conociendo su hermosa profesión y comprensión, teniendo el conocimiento del Colegio, por la alumna Linsey Vega Chaves, que realiza la práctica de Educación Preescolar para optar el grado de

bachillerato y que labora con ustedes como secretaria. Adjuntamos documentos médicos de respaldo. (Hospital de Niños) (Ver adjunto)

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. NIDIA CALVO MOYA, DOCENTE DE PREESCOLAR Y PSICOPEDAGOGA Y DEMÁS FIRMANTES, DE LA ESCUELA OTTO HÜBBE, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, SAN JOSÉ OESTE. B) LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA LE DARÁN UN APOYO DE MANERA VOLUNTARIA, YA QUE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO TIENE DENTRO DE SUS FINES OTORGAR ESTE TIPO DE AYUDAS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA MSC: NIDIA CALVO DOCENTE DE PREESCOLAR Y PSICOPEDAGOGA ESCUELA OTTO HÜBBE Y A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 01 de noviembre 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. AEAU, Licencia XXX. **Asunto:** Por este medio me permito saludarles y, primero agradecer la oportuna y clara respuesta del señor Fernando Chamorro ante mi consulta. Con respecto a lo anterior me permito solicitar su valoración según la Ley 7085 para obtener la certificación que se entrega cuando un profesional ha aportado al progreso profesional de enfermería, cito textualmente:

6. CONTRIBUCIÓN DEL CANDIDATO AL PROGRESO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.

a) Se tomarán en cuenta los aportes del candidato al progreso científico y al desarrollo profesional de enfermería.

b) El candidato presentará certificaciones extendidas por el Colegio que señalan los aportes con el puntaje correspondiente hasta un máximo de 10 puntos.

Contribución de la suscrita:

Participación en TEDxPuraVida Innovación 2021, con la idea: “Creación de Gimnasios MAF” (Ver en YouTube al buscar “Esmeralda TEDxPuraVida” o a través del enlace: <https://youtu.be/jzDacAfEUxA>).

Criterios para considerar la participación como una contribución al progreso científico y profesional de enfermería:

1. Las conferencias TEDx son reconocidas a nivel internacional, hacen referencia a Tecnología, Entretenimiento y Diseño, son charlas sin fines de lucro dedicadas a las «ideas dignas de difundir».

2. Para lograr presentar una idea en TEDxPuravida se debe enviar para participar, si su idea es preseleccionada, se realiza una primera audición de 2 minutos (por ejemplo, el día que adicione había audiciones continuas cada 2 minutos desde las 3pm hasta las 7pm). Posterior a esto pasé a la segunda etapa, donde tuve que adicionar nuevamente, y semanas más tarde había sido elegida para la tercera etapa con una nueva audición, y posterior a varias sesiones con la curaduría de TEDxPuraVida, fue oficialmente seleccionada para presentar mi charla; por lo que claramente no es un proceso simple, todo lo contrario.

3. Soy la primera profesional en Enfermería, y por lo tanto también la primera Enfermera en Salud Mental, en presentarse en TEDx Pura Vida, es decir en 10 años, soy la primera enfermera en participar (Esto puede verificarse en la página “tedxpuravida.org/expositores/” Acá se puede filtrar por criterio de “enfermera” o “enfermería”).

4. Presenté una idea innovadora de desarrollar gimnasios para la mente y alma, existen lugares llamados gimnasios mentales para abordar trastornos cognitivos, más no existen para aprender a desarrollar gestión emocional, por ejemplo.

5. El que Enfermería se haga presente en TEDx se considera altamente prestigioso, además de que sea en el evento específico de Innovación.

6. Con la idea se abren espacios para desarrollo de la profesión y de los enfermeros especialistas en salud mental, por lo que se contribuye a que, si se desarrollan estas ideas, se generen nuevos empleos; entre otros múltiples aportes.

7. No solo se aporta a la profesión, sino también a la población, a visibilizar la necesidad de abordar la salud mental y crear espacios para esto. Es importante considerar que el evento en vivo tuvo un alcance internacional, y con más razón ahora que está colgado en el canal de TEDx a nivel mundial, por lo que es de gran valor.

Es por todo lo anterior que solicito ante ustedes las valoraciones de mi participación en TEDx como una CONTRIBUCIÓN DEL CANDIDATO AL PROGRESO DE la disciplina ENFERMERÍA, además de marcar un hito en la historia, siendo la primera enfermera o enfermero en 10 años en TEDxPuravida, representando la profesión. Agradezco la respuesta en los tiempos correspondientes según lo que establece la Ley N°8220.

ACUERDO 26: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. AEAU, LICENCIA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE APEGA AL CRITERIO EMITIDO POR LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de Presidencia.

Inciso 8.1 Se retira de la sala de expresidentas la Dra. Carolina Chinchilla al ser las 6:24 p.m.

Inciso 8.1.2 Dra. Carmen Loaiza: el primer asunto es del expediente No. 21.962 me lo envió la Dra. Milagro Ramírez F de la Asamblea Legislativa, también Carolina y otras personas más, preocupados por el proyecto de ley que se llama creación del sistema nacional de cuidados y apoyo para personas y personas adultas mayores en situación de dependencia, (SINCA) la ley crea este sistema nacional de cuidado que tiene como objeto, economizar los recursos y articular los servicios que brindan instituciones públicas y privadas para garantía la calidad de vida a las personas sujetas del cuidado y las personas cuidadores, sin tomar en cuenta el criterio técnico de esta Corporación. Lo cual es muy delicado para la profesión de Enfermería, y debemos estar muy atentos, ante la amenaza de este intrusismo. (Da lectura)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR 1

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR

TEXTO SUSTITUTIVO APROBADO EN LA SESIÓN N.º 19 DE 20 DE ABRIL DE 2021

EXPEDIENTE N.º 21.962

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1- Creación del Sinca

La presente ley crea el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia (Sinca), el cual tendrá como objeto optimizar los recursos existentes y articular los servicios de atención general o especializada que brindan instituciones públicas y privadas para garantizar la calidad de vida de las personas sujetas de cuidados y de las personas cuidadoras. Los servicios de atención general o especializada deberán ser inclusivos, con enfoque de género, centrados en la persona y en su curso de vida, aprovechando modalidades residenciales, a domicilio, de asistencia personal, educativas, de salud, recreativas, nutricionales, entre otras. Lo anterior sin perjuicio de hacer efectivo el derecho fundamental a la protección especial del Estado por medio de distintas formas de cuidados y asistencia, mediante un modelo solidario, donde converge la acción del Estado, de las comunidades, las familias, las organizaciones sociales y el sector privado, como prestadores de los servicios y aportadores de recursos al sistema.

ARTÍCULO 2- Ámbito de aplicación

Esta ley aplicará a todas aquellas instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales y del sector privado que presten servicios de cuidados. **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

ARTÍCULO 3- Definiciones

Para la correcta interpretación y aplicación de esta ley se establecen las siguientes definiciones: Ajustes Académicos Razonables: Acomodación o ajustes en la metodología y evaluación de los contenidos programáticos de los cursos universitarios, según las características y necesidades individuales de la población estudiantil que los requiere. Los ajustes académicos razonables responden de manera directa a la condición que presenta la persona estudiante. Ajustes Razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a la población objetivo el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Autonomía: derecho de toda persona a construir su propio proyecto de vida, de manera independiente, controlando, afrontando, tomando y ejecutando sus propias decisiones en los ámbitos público y privado, hasta donde su capacidad funcional le permita. Implica el respeto a los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos, y la garantía de la protección especial del Estado. Canasta básica de la dependencia: descripción del conjunto de productos, servicios y bienes de uso individual, para la atención adecuada de la persona sujeta de cuidados, según sus requerimientos, nivel y progresividad de la dependencia. Pueden incluir, entre otros: ayudas técnicas; suplementos nutricionales; productos de higiene como pañales, cremas, toallas húmedas, jabones hipoalergénicos, entre otros;

medicamentos especializados que se encuentran fuera de esquema de medicamentos de la Caja Costarricense de Seguro Social; asistencia personal, servicios terapéuticos. Para efectos de otorgamiento de beneficios del Estado se suma al monto básico de la canasta básica normativa, el monto de la canasta básica de la dependencia o el monto de la canasta básica de la discapacidad.

Canasta básica normativa: descripción del conjunto de necesidades de vivienda, educación, vestido, salud, recreación, servicios públicos y alimentarios, que requiere como mínimo una persona para satisfacer sus necesidades básicas, definido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y cuyo costo pueda ser comparado con el ingreso per cápita estimado por esta institución a partir de las encuestas de hogares que incluyan la medición de ingresos corriente y el valor de la línea de pobreza. Canasta derivada de la discapacidad: descripción del conjunto de una serie de productos, servicios y bienes vitales de uso individual, para la atención de la persona con discapacidad. La canasta derivada de la discapacidad está basada en las necesidades específicas que se generan a partir de la presencia de una o más deficiencias en una persona, en relación con los obstáculos del entorno. **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Cuidados: las acciones que las personas requieren para satisfacer sus necesidades básicas, educativas, de salud, de protección, nutrición, recreación, acompañamiento, incluida la estimulación para el desarrollo de habilidades, competencias, actividades de vida diaria y otras; de conformidad con la situación de dependencia de la persona sujeta de cuidados y apoyos. Dependencia: es un estado personal donde convergen cuatro condiciones que confluyen en limitaciones y carencias entre la autonomía personal para vivir de forma independiente: a) que la persona sobrelleve deterioro y falta de autonomía física, mental, sensorial, psíquica o intelectual; b) que en razón de esa carencia la persona tenga limitaciones para el desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria c) que exista necesidad de cuidado y apoyo de terceras personas para desarrollar estas actividades y d) que esta necesidad de cuidado y apoyo sea progresivo o permanente. La medición de la dependencia será determinada según el baremo vigente determinado por las autoridades competentes en el país. Discapacidad: concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. Discriminación múltiple: Cualquier distinción, exclusión o restricción hacia la persona fundada en dos o más factores de discriminación. Economía de los cuidados: proceso del sistema económico donde inician las transferencias de valor que se acumulan en los bienes y servicios finales de los que dispone la sociedad para ofrecer bienestar a las personas. Este proceso sostiene el régimen de bienestar, a base de la explotación gratuita del trabajo, mayoritariamente femenino, destinado al cuidado de personas en situación de dependencia y de la sociedad en general. Envejecimiento: Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre la persona y su medio. **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Envejecimiento activo y saludable: Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todas las personas en la vejez. Gerontología: ciencia que estudia los aspectos sociales, psicológicos, espirituales y biológicos del proceso de envejecimiento y las condiciones generadas por este. Pago compartido: modalidad que permite financiar bienes y servicios para la atención de personas sujetas de cuidados y apoyos, donde una parte del pago lo asume alguna institución del Estado y otra parte la familia o la persona beneficiaria, según su capacidad adquisitiva y las necesidades de cuidados. Persona cuidadora: persona que realiza acciones de cuidados con o sin formación, con o sin remuneración. Productos y servicios de apoyo: dispositivos, equipos, instrumentos, tecnologías, software y todas aquellas acciones y productos diseñados o disponibles en el mercado para propiciar la autonomía personal de las personas. Red de cuidados: Sistema de interacción instrumental construido en torno a las necesidades de cuidado que requiere la población objetivo, favoreciendo el acceso a los bienes y servicios desde un enfoque integral. Salvaguardia: según el artículo 230 de la Ley N.º 5476, Código de Familia, para garantizar el ejercicio seguro y efectivo de los derechos y las obligaciones de las personas mayores de edad con discapacidad intelectual, mental y psicosocial, en un marco de respeto a su voluntad y preferencias, sin que haya conflicto de intereses ni influencia indebida, se establece la salvaguardia para la igualdad jurídica de las personas con discapacidad, que será proporcionada y adaptada a la circunstancia de la persona. Servicios inclusivos: servicios abiertos al público, que cuentan con condiciones para asegurar la equidad y la accesibilidad, considerando las diversas necesidades, situaciones y condiciones que enfrentan las personas usuarias. Sistema de cuidados: conjunto de procesos, procedimientos y recursos regulados por políticas, normas y principios que, de manera articulada, producen bienes y servicios de calidad para las personas sujetas de cuidados y apoyos. Situación de pobreza: se considera que una persona sujeta de cuidados y apoyos se encuentra en situación de pobreza cuando los ingresos por persona en el hogar son menores que el costo establecido de la canasta básica normativa más el monto de la canasta básica de la dependencia, o bien la canasta básica normativa más el monto de la canasta básica de la discapacidad. Vulnerabilidad social: propensión a la indefensión, inseguridad, shocks y estrés, de personas, familias y comunidades, provocada por exposición a riesgos, eventos socioeconómicos, situaciones de salud, discriminación, violencia y no reconocimiento de sus derechos. **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

ARTÍCULO 4- Población objetivo La población objetivo del Sinca la constituyen personas adultas y personas adultas mayores que están en situación de dependencia, la cual será determinada según el baremo que establecen las autoridades competentes en el país. Se incluye, además, a las personas cuidadoras no remuneradas que requieren oportunidades de capacitación, formación para el trabajo, inserción laboral, autocuidado, reconocimiento de su trabajo de cuidados, entre otras herramientas que les permitan administrar las responsabilidades de cuidados e insertarse en el mercado laboral. En el caso del uso de los recursos de Fodesaf que se emplean en cumplimiento de esta ley, la población beneficiaria de ese Fondo serán personas costarricenses y extranjeras residentes legales, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.

CAPÍTULO II

FINES Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 5- Fines

La presente ley tiene como propósito la universalización de los servicios de cuidados y apoyos requeridos por personas adultas y personas adultas mayores que están en situación de dependencia y las personas que llevan a cabo las labores de cuidados y apoyos.

ARTÍCULO 6- Principios

La presente ley se regirá por los siguientes principios:

- a) La universalidad de los servicios de cuidados y apoyos.
- b) La no discriminación.
- c) La progresividad en la implementación y acceso a los servicios y prestaciones para todas las personas en situación de dependencia.
- d) La equidad de género.
- e) Accesibilidad y diseño universal.
- f) Respeto a la diversidad.
- g) Solidaridad.
- h) Autonomía personal.

CAPÍTULO III

CONFORMACIÓN Y COMPETENCIAS DEL SINCA

ARTÍCULO 7- Conformación **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

El Sinca estará conformado por el conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, servicios, recursos, procesos y procedimientos de entidades públicas y privadas que ostenten competencia, o bien, entidades públicas que ostenten también rectoría en la atención de necesidades de la población objetivo con criterios de calidad, oportunidad, accesibilidad e inclusividad. Incluye servicios a cargo de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la economía social y solidaria, con oferta de servicios de modalidad educativa, terapéutica, residencial; sea diurna o de larga estancia y otros, financiados con recursos públicos.

ARTÍCULO 8- Competencias

El Sinca tendrá las siguientes competencias esenciales:

- a) Articular los servicios de cuidados y apoyos para la población objetivo, con criterios de calidad, accesibilidad, oportunidad e inclusión, considerando necesidades y características de esta población según edad, discapacidad, condiciones socioeconómicas, nivel de autonomía, salud, locación geográfica, etnia, nacionalidad, orientación sexual e identidad sexual y de género, lugar de residencia, principalmente.
- b) Promover la optimización y aprovechamiento máximo de la capacidad instalada en la institucionalidad pública, privada, de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de economía social y solidaria, que atienden necesidades y requerimientos de la población objetivo, así como la creación de otros recursos necesarios para satisfacer la demanda de los cuidados.
- c) Utilizar la información de los registros de información socioeconómica, registros administrativos y de personas beneficiarias con los que cuenta el Sinirube, el Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad (Sicid) y otras instancias, para desarrollar las políticas, planes, programas, proyectos, servicios, recursos, procesos y procedimientos correspondientes al Sinca.
- d) Ofrecer a las personas cuidadoras la oportunidad de incorporarse a programas de capacitación o formación profesional, así como al mercado laboral, mediante el aprovechamiento de las opciones de cuidados y apoyos que se articulen desde el Sinca en coordinación con las instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de economía social y solidaria competentes.
- e) Generar acciones para el reconocimiento de los cuidados como parte del sistema económico e impulsar y activar la oferta de servicios de cuidados remunerados, públicos y privados, que dé respuesta a la demanda creciente de bienes y servicios de cuidados y apoyos.
- f) Promover la creación y aprovechamiento de mecanismos de articulación, coordinación, regulación, control de la calidad de los servicios y la administración eficiente de los recursos involucrados en el Sinca.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

- g) Utilizar los mecanismos de referencia interinstitucional con los que cuenta el Estado a nivel nacional.
- h) Disponer y utilizar la información actualizada y accesible referente a las necesidades de cuidados y disponibilidad de recursos, productos y servicios de apoyo en el ámbito de las competencias institucionales, por medio de los registros de personas beneficiarias y registros administrativos a nivel nacional.
- i) Contribuir con un cambio cultural en la sociedad costarricense para hacer efectiva la corresponsabilidad de los cuidados entre los diferentes actores de la sociedad.
- j) Coordinar y articular con los gobiernos locales, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, las redes de cuidados, el sector privado, organizaciones de economía social y solidaria y organismos internacionales para potenciar la disponibilidad de recursos, así como la prestación de bienes y servicios a la población objetivo.
- k) Promover la regionalización de los servicios de cuidados de manera que se puedan atender las necesidades de la población objetivo en cualquier parte del país bajo criterios estandarizados de calidad.
- l) Promover e incentivar la creación de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de economía social y solidaria que coadyuven con el Sinca en la detección temprana y atención oportuna de las necesidades de la población objetivo.
- m) Promover la creación y actualización de protocolos de atención conjunta entre las instituciones competentes que faciliten la atención de las necesidades y requerimientos de la población objetivo de manera ágil y oportuna.
- n) Promover campañas educativas contra el abandono, discriminación y desatención de la población objetivo de esta ley.
- ñ) Promover la consulta y participación de la población objetivo en la construcción de políticas públicas, de conformidad con los mecanismos establecidos en la institucionalidad pública.
- o) Otras que le asigne la ley.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE SUS ÓRGANOS

ARTÍCULO 9- Estructura del Sinca

Orgánicamente el Sinca contará con una Secretaría Técnica y una Comisión Técnica Interinstitucional.

SECCIÓN I

SECRETARÍA TÉCNICA

ARTÍCULO 10- Creación **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Se crea la Secretaría Técnica del Sinca, la cual funcionará como una dependencia técnica y administrativa del Instituto Mixto de Ayuda Social incorporada a su estructura.

ARTÍCULO 11- Coordinación La Secretaría Técnica tendrá a cargo la función de coordinación entre actores públicos y privados del Sinca para el seguimiento y la articulación de los diferentes procesos técnicos, administrativos, metodológicos y financieros, en el marco de las políticas públicas y los compromisos nacionales, regionales y locales adquiridos, en atención de las necesidades y requerimientos de la población objetivo. Asimismo, deberá gestionar y coordinar cualquier otro proceso pertinente en relación con la capacitación, atención e inserción laboral de personas cuidadoras.

ARTÍCULO 12- Estructura

Esta Secretaría Técnica tendrá la estructura administrativa que se defina vía reglamento.

ARTÍCULO 13- Funciones

Además de las señaladas en los artículos anteriores, serán funciones de la Secretaría Técnica del Sinca las siguientes:

- a) Coordinar las acciones técnicas y operativas interinstitucionales relacionadas con el Sinca.
- b) Brindar orientación y hacer seguimiento de la ejecución y el cumplimiento de directrices y políticas en materia de cuidados y apoyos para la población objetivo, así como los acuerdos de la Comisión Técnica Interinstitucional y del funcionamiento en general del sistema.
- c) Coordinar las acciones tendientes a la formulación y ejecución de programas que desarrollen los entes no gubernamentales y los órganos del Estado en el marco de sus competencias, con respecto a cuidados y apoyos.
- d) Utilizar de manera eficaz y eficiente la información que se encuentra contenida en los registros de información socioeconómica, registros administrativos y de personas beneficiarias con los que cuenta el Sinirube y otras instituciones para desarrollar las acciones y políticas correspondientes a los cuidados, basadas en información actualizada y de calidad, en el marco de un enfoque de digitalización del Estado, seguimiento de acciones y aprovechamiento de los recursos.
- e) Elaborar el baremo necesario para determinar grados de dependencia, en coordinación con el Conapam, el Conapdis y la CCSS, que facilite no solo la identificación de cuidados y apoyos requeridos, sino los niveles de autonomía que puedan aprovecharse, por parte de la población objetivo.
- f) Sistematizar información de la oferta de servicios disponibles para cubrir la demanda de cuidados y apoyos de la población objetivo, así como los enlaces **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA** institucionales, regionales y cantonales, según las competencias de las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil que conforman el Sinca.
- g) Realizar investigaciones, evaluaciones técnicas sobre cuidados y apoyos en todo el país, relacionadas con espacios de mejora en cuanto a: Reconocimiento y valoración; Cobertura y cartera de servicios; Gestión, tiempos de espera, modernización y tecnología; Coordinación, derivación, competencias, legislación; Financiación, viabilidad, análisis costo/beneficio, monetización, retorno social y empleabilidad.
- h) Coordinar con la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares cuando las investigaciones y evaluaciones técnicas referidos en el inciso g) involucren servicios financiados con recursos del Fodesaf.

- i) En lo concerniente al sistema, elaborar y dar seguimiento al organigrama de procesos de las instituciones participantes en el andamiaje de los cuidados, desde que se solicitan los cuidados y apoyos hasta que se reciben, y se realice el seguimiento respectivo.
- j) Dar seguimiento a los resultados de investigaciones y evaluaciones técnicas sobre cuidados y apoyos en todo el país, para garantizar mejoras en la calidad de las diferentes prestaciones del Sinca. Lo anterior en coordinación con la Desaf en lo correspondiente.
- k) Coordinar la Comisión Técnica Interinstitucional.
- l) Otras que le asigne la ley.

ARTÍCULO 14- Evaluación y verificación de la situación de dependencia

La Secretaría Técnica deberá gestionar, en conjunto con otras instituciones competentes, los instrumentos y protocolos de evaluaciones técnicas pertinentes y atinentes a verificaciones de la situación de la población objetivo, considerando el Baremo de la Dependencia.

ARTÍCULO 15- Posibilidad de pago compartido

La Secretaría Técnica en conjunto con el Conapam y el Conapdis definirán los mecanismos de pago compartido, considerando las posibilidades económicas de la población objetivo y las competencias de las instituciones involucradas en su ejecución.

SECCIÓN II

COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL

ARTÍCULO 16- Creación

Se crea la Comisión Técnica Interinstitucional para el fortalecimiento del Sinca como un órgano de coordinación de las acciones nacionales, regionales y locales de atención a las necesidades de la población objetivo, desde las competencias de cada institución. **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Esta Comisión estará conformada por representantes de las instituciones con responsabilidad directa en gestionar, a lo interno de la entidad que representan, las acciones oportunas y pertinentes, para garantizar el cuidado y los apoyos requeridos por la población objetivo.

ARTÍCULO 17- Integración

La Comisión Técnica Interinstitucional estará integrada por una persona representante de las instituciones que se indican a continuación:

- a) Instituto Mixto de Ayuda Social (que la coordinará).
- b) Consejo Nacional de Cuidados Paliativos, Ministerio de Salud Pública (MS)
- c) Ministerio de Educación Pública (MEP)
- d) Junta de Protección Social (JPS).
- e) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- f) Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- g) Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).
- h) Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

- i) Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu).
- j) Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- k) Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
- l) Sistema Nacional de Información de Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube)

ARTÍCULO 18- Designación

Estas personas serán designadas por la persona jerarca de cada entidad participante.

ARTÍCULO 19- Sesiones

La Comisión Técnica Interinstitucional sesionará ordinariamente una vez cada dos meses y, extraordinariamente, cuando la convoque la Secretaría Técnica del Sinca. Las decisiones se tomarán con votación por mayoría simple de las personas presentes y sus integrantes fungirán en forma ad honorem.

ARTÍCULO 20- Comisiones especiales

La Comisión Técnica Interinstitucional podrá constituir comisiones especiales de trabajo, permanentes o temporales, con fines específicos y la participación de personas representantes de otras entidades públicas y organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO 21- Asesoramiento

La Comisión podrá llamar a otras personas en calidad de asesoras, para fines de consulta, quienes tendrán voz, pero no voto. **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

ARTÍCULO 22- Regulación

Supletoriamente, la Comisión Técnica Interinstitucional se regirá por las reglas de organización de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, para órganos colegiados.

ARTÍCULO 23- Funciones

La Comisión Técnica Interinstitucional tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar acuerdos y requerimientos para que las instituciones responsables de los servicios de los cuidados ejecuten.
- b) Asesorar a la Secretaría Técnica en la articulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de decretos, directrices, políticas, acuerdos y requerimientos en materia de servicios de cuidados y apoyos para la población objetivo, que desarrollan las instituciones responsables de estos instrumentos.
- c) Vigilar que el presupuesto para la implementación de los instrumentos señalados en el inciso anterior estén debidamente incluidos en el proyecto de ley de presupuesto nacional y Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, por parte de cada institución pública involucrada.
- d) Accionar con oficinas y servicios regionales y locales de la entidad representada, a fin de dar atención inmediata a necesidades de la población objetivo, según sus competencias.
- e) Solicitar informes, a las instituciones representadas en la Comisión sobre la implementación de las acciones en materia de apoyos y cuidados que realizan, de acuerdo con sus competencias.
- f) Promover evaluaciones periódicas del accionar de las instituciones del sistema con el fin de analizar los resultados para la toma de decisiones de la Comisión.
- g) Proponer programas, proyectos y acciones pertinentes para el adecuado funcionamiento y desarrollo del Sinca.
- h) Articular con las oficinas y servicios regionales y cantonales de sus representadas a fin de dar a conocer y aclarar dudas respecto a políticas, programas y acciones que deban ejecutarse, de manera articulada para atender diversas necesidades de la población objetivo.
- i) Participar en la elaboración de los planes de acción interinstitucionales del Sinca.
- j) Conocer y pronunciarse sobre las evaluaciones y los informes de seguimiento que se realicen sobre el funcionamiento del Sinca.
- k) Con base en la valoración integral de la población objetivo, las instituciones representadas en el ámbito de su competencia, brindarán los servicios y apoyos requeridos, realizando las consultas necesarias de información socioeconómica en el Sinirube.
- l) Las competencias esenciales definidas en esta ley que resulten compatibles con la competencia administrativa atribuida a esta Comisión.
- m) Otras que se le asigne por ley. **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

CAPÍTULO V

CUIDADOS, APOYOS, INSTITUCIONES Y PERSONAS CUIDADORAS

ARTÍCULO 24- Derechos de las personas cuidadoras

Las personas cuidadoras tendrán derecho al acceso de los servicios necesarios que les permitan brindar cuidados oportunos y de calidad sin que ello implique un deterioro de la calidad de vida y oportunidades de desarrollo propias y de su familia.

Se debe garantizar a las personas cuidadoras de familiares adultas o adultas mayores en situación de dependencia y en primer o segundo grado de consanguinidad, los permisos necesarios para acompañarles a citas de atención de salud u otras de emergencia, si así lo requieren, de acuerdo con la normativa laboral vigente.

ARTÍCULO 25- Obligaciones de las instituciones integrantes del Sinca

El Estado, por medio de sus instituciones, ofrecerá oportunidades de formación para el trabajo y capacitación en cuidados a personas cuidadoras que no cuenten con recursos para satisfacer tales necesidades.

Las instituciones competentes integrantes del Sinca deberán ofrecer a las familias de personas sujetas de cuidados y personas cuidadoras servicios que les permitan administrar de manera adecuada los cuidados, entre ellos:

- a) Una línea de asistencia para brindar asesoramiento a las personas cuidadoras vía telefónica, videoconferencia, telemedicina, centros de llamadas, u otros, sobre situaciones que enfrente la población objetivo, con el apoyo técnico y tecnológico del MICITT por medio del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) u otras plataformas que funcionen en esta temática.
- b) El Sinirube, en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 9137, artículo 3, se encargará de establecer la clasificación oficial para determinar los requerimientos de apoyo por parte del Estado.
- c) El Sinirube, se encargará de proporcionar información sobre diferentes programas y beneficios que brinda el Estado según el nivel socioeconómico de las personas registradas, para lo cual deberá sumarse a la canasta básica normativa el monto de la canasta básica de la dependencia o el monto de la canasta básica de la discapacidad.
- d) El Sinirube, mediante convenio previo, permitirá a las instituciones del Estado que conforman el Sinca, el acceso a la información socioeconómica de los hogares vinculados con la población objetivo, con el fin de que se realicen las valoraciones correspondientes.
- e) El Sinirube, facilitará a las instituciones integrantes del Sinca, mecanismos de referencia que faciliten la articulación interinstitucional para agilizar los procesos de atención.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

- f) El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), en coordinación con otras instituciones competentes, se encargará de facilitar la formación profesional a personas cuidadoras que les permitan insertarse en el mercado laboral. Brindará becas si las personas estudiantes se encuentran en condición de pobreza o vulnerabilidad social.
- g) El INA, en coordinación con las universidades públicas y otras instituciones competentes, podrá facilitar e intensificar programas de formación profesional, con enfoque de género, corresponsabilidad del uso del tiempo y calidad de vida, a la población objetivo según el nivel de dependencia. Esta oferta de programas se publicitará en medios y formatos accesibles para toda la población.
- h) Las universidades públicas podrán estimular a sus unidades académicas para que incorporen contenidos y desarrollen proyectos de graduación e investigaciones relacionados con el impacto del cambio demográfico en las personas y la economía de los cuidados.
- i) El INA, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) por medio de la Agencia Nacional del Empleo, promoverán la inserción laboral de personas cuidadoras interesadas.
- j) El Ministerio de Educación Pública y el Marco Nacional de Cualificación Técnica facilitarán los estándares de cualificación técnica para personas cuidadoras.
- k) El Conapam facilitará, a personas adultas mayores en situación de dependencia o a sus familias, que no cuenten con recursos para contratar servicios de cuidados, información de las distintas modalidades de la Red de atención progresiva para el cuidado integral de personas adultas mayores y actualizará la oferta, con el objetivo de que las personas cuidadoras no remuneradas tengan acceso a formación para el trabajo e inserción laboral.
- l) El Conapdis facilitará, a las personas con discapacidad en situación de dependencia, o a sus familiares, que no cuenten con recursos para contratar servicios de cuidados, información sobre servicios y modalidades de atención existentes.
- m) La CCSS podrá facilitar a personas cuidadoras, información sobre servicios de cuidados, incluidos la atención del dolor y los cuidados paliativos para atender necesidades y requerimientos de la población objetivo.
- n) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social coordinará con el sector empresarial la generación de modalidades de trabajo para que personas cuidadoras no se vean obligadas a dejar sus puestos de trabajo para dedicarse a la atención de personas a su cuidado. Asimismo, establecerá mecanismos y protocolos para hacer efectivas las modalidades de trabajo que defina.
- ñ) El MTSS aportará las prospecciones de empleo en materia de personas cuidadoras de personas en situación de dependencia que permitan orientar la oferta nacional de este recurso humano.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

- o) La Secretaría Técnica determinará mecanismos y formas de pago compartido de servicios, en todas las modalidades existentes y las que se puedan crear, para dar atención integral a personas en situación de dependencia.
- p) Las organizaciones no gubernamentales que atienden personas en situación de dependencia, con el apoyo de la JPS, podrán generar programas y servicios para familias y personas cuidadoras, incorporando sistemas de pago compartido en caso de familias y personas cuidadoras que no estén en situación de pobreza o pobreza extrema.
- q) El Sinca asesorará y promoverá la creación de organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, privadas y de la economía social y solidaria en todas las regiones del país que se constituyan en nueva oferta de servicios de cuidados, enfocados a personas en situación de dependencia, independientemente de su condición socioeconómica.
- r) El Instituto Nacional de las Mujeres brindará información, asesoramiento, y canalizará como corresponda las situaciones de violencia contra mujeres cuidadoras, mujeres adultas y adultas mayores en situación de dependencia, considerando el abandono como forma de violencia.
- s) El Inamu destinará recursos de FOMUJER para mujeres o grupos de mujeres, interesadas en desarrollar proyectos productivos relacionados con los cuidados y la incorporación laboral de mujeres cuidadoras de personas en situación de dependencia.
- t) El MTSS, en coordinación con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y otras instituciones competentes, destinará recursos para financiar emprendimientos individuales y colectivos relacionados con la prestación de servicios de cuidados, aprovechando fideicomisos como FODEMIPYME y PRONAMYPE.
- u) Las Organizaciones que atienden personas cuidadoras de personas adultas mayores aportarán información pertinente y atinente relacionada que favorezca el establecimiento nacional de centros de atención local para personas cuidadoras de personas adultas mayores (espacios de respiro, de atención integral y formación)
- v) El IMAS formulará y mantendrá actualizada la Política Nacional de Cuidados y Atención a la Dependencia.

ARTÍCULO 26- Mecanismos de atención y agilización

El SINCA y cada una de las instituciones responsables del funcionamiento de éste pondrán a disposición de la población objetivo, información por medios físicos, electrónicos, telefónicos, en línea, audiovisuales y en formatos accesibles, sobre los trámites y requisitos para optar por los servicios y ayudas relativas a los cuidados, así como compromisos de la familia o de las personas cuidadoras.

Las instituciones responsables podrán hacer uso de los sistemas de referencia a nivel interinstitucional con los que cuenten las instituciones integrantes. **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

ARTÍCULO 27- Profesionalización de los cuidados

El MEP, el Marco Nacional de Cualificación Técnica, el INA y otras instituciones públicas competentes, organizarán e intensificarán programas de capacitación sobre los cuidados, para que personas interesadas se capaciten y se certifiquen en esta actividad como una opción laboral.

El MTSS, en coordinación con el Marco Nacional de Cualificación Técnica, el INA y otras entidades competentes, definirá el perfil ocupacional y el salario mínimo de las personas que se dediquen a los cuidados, como opción laboral remunerada.

El MTSS, además, será encargado de:

- a) Mantener actualizada la Agencia Nacional de Empleo, con la categoría de persona cuidadora.
- b) Mantener actualizada junto con el INA, la oferta de recurso humano capacitado en cuidados dentro de la Agencia Nacional del Empleo, bajo la categoría de persona cuidadora.
- c) Coordinar con las entidades públicas y privadas la divulgación de información referida a la figura de la persona cuidadora y la incorporación de este recurso humano en la Agencia Nacional de Empleo.
- d) Disponer y facilitar el acceso a las diversas plataformas de empleabilidad existentes a personas interesadas en los cuidados como opción laboral.
- e) La formación, o capacitación de personas cuidadoras, deberá estar alineada con los estándares del Marco Nacional de Cualificación Técnica.

CAPÍTULO VI

FINANCIAMIENTO Y RECURSOS

ARTÍCULO 28- Recursos presupuestarios

Las instituciones con responsabilidad en el desarrollo de servicios del SINCA podrán disponer de sus recursos presupuestados y celebrar convenios de cooperación entre entes públicos y privados nacionales e internacionales para fortalecer y ampliar los servicios existentes desde el ámbito de competencia respectivo.

Se tomarán en cuenta las fuentes y recursos que ya se utilizan para atender la demanda social de cuidados, como las siguientes:

- a) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares administrados por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para brindar servicios de cuidados y apoyos a personas con discapacidad en situación de dependencia, pobreza, pobreza extrema, abandono y vulnerabilidad.
- b) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad administra para subsidiar a personas usuarias de servicios de atención de personas adultas con discapacidad a cargo de organizaciones no gubernamentales.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

- c) Recursos del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad provenientes de la Ley de Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social para financiar programas para atender a la población con discapacidad.
- d) Recursos de la Junta de Protección Social que van dirigidos a financiar servicios inclusivos a personas con discapacidad por medio de la presentación de proyectos por parte de organizaciones no gubernamentales.
- e) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares administrados por el Instituto Mixto de Ayuda Social para beneficiar a personas adultas con discapacidad.
- f) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares administrados por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor para brindar servicios de cuidados y apoyos a personas adultas mayores en situación de dependencia, pobreza, pobreza extrema, abandono y vulnerabilidad a través de organizaciones no gubernamentales.
- g) Recursos del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor provenientes de la Ley de Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para el Plan de Protección Social que permite financiar programas de atención a población adulta mayor.
- h) Recursos de la Junta de Protección Social que financian servicios diurnos y de larga estancia para personas adultas mayores, administrados por organizaciones no gubernamentales.
- i) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares administrados por la Caja Costarricense del Seguro Social para el otorgamiento de pensiones del Régimen No Contributivo.
- j) Recursos de la Caja Costarricense del Seguro Social provenientes de la Ley de Impuestos sobre Cigarrillos y Licores del Plan de Protección Social para financiar pensiones del Régimen No Contributivo.
- k) Otros recursos de que dispone la Caja Costarricense del Seguro Social para el programa de pensiones del Régimen No Contributivo.
- l) Recursos que administra la Caja del Seguro Social para las pensiones que se otorgan a personas con Parálisis Cerebral Profunda.
- m) Recursos que el Instituto Nacional de Aprendizaje destina para la capacitación y formación profesional de la población y becas a estudiantes en situación de vulnerabilidad social.
- n) Recursos que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social designa en la promoción laboral de la población.
- ñ) Recursos que el Ministerio de Educación Pública designa en la educación a la población adulta.
- o) Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares administrados por el Instituto Nacional de las Mujeres para el financiamiento de los programas de formación humana para mujeres en condición de pobreza. **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

- p) Recursos que aporta la Junta de Protección Social por medio de convenio con organizaciones no gubernamentales y el Conapdis para proveer productos de apoyo a personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- q) Aportes que realiza la Junta de Protección Social a la Caja Costarricense del Seguro Social para las pensiones del Régimen No Contributivo
- r) Recursos que asigna la Junta de Protección Social a Asociaciones de Cuidados Paliativos y Atención y Prevención del Cáncer.
- s) Recursos del IMAS destinados para subsidiar a mujeres cuidadoras en situación de pobreza extrema, que no tengan posibilidades de insertarse en el mercado de trabajo.
- t) Todos los demás recursos que se destinan por ley a la atención de personas adultas mayores y personas adultas con discapacidad.

ARTÍCULO 29- Otras fuentes de financiamiento

Nuevos recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales que se le asignen mediante donación, convenio, directriz presidencial, decreto o ley de la República a los entes, órganos e instituciones que forman parte del Sinca.

ARTÍCULO 30- Donaciones

Se autoriza al Estado, instituciones públicas, municipalidades y empresas constituidas como sociedades anónimas, a donar a entidades que conforman el SINCA, toda clase de bienes, servicios y recursos disponibles, así como para colaborar con el Sistema, en las áreas de sus respectivas competencias.

CAPÍTULO VII

REFORMAS Y ADICIONES

ARTÍCULO 31- Reforma de la Ley N.º 7935

Refórmese el inciso e) del artículo 1 de la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor, Ley N.º 7935, de 25 de octubre de 1999, y sus reformas, para que en adelante se lea:

(...)

e) Impulsar, coordinar, orientar, ampliar, articular y fortalecer la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica, por medio del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos a Personas Adultas Mayores (Sinca), con el propósito de asegurar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores, por parte de entidades públicas y privadas, físicas y jurídicas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esta población, considerando diversos niveles de dependencia y la situación de vulnerabilidad que enfrenten.

(...) **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

ARTÍCULO 32- Reforma y adición al Título VI de la Ley N.º 5476

Se adiciona un Capítulo II con nuevos artículos al Título VI de la Ley N.º 5476, Código de Familia, del 21 de diciembre de 1973, para que se lea de la siguiente manera y se corra la numeración respectiva:

CAPÍTULO II

De los cuidados

Artículo 231.- Se entenderá por cuidados las acciones que las personas requieren para satisfacer sus necesidades básicas, educativas, de salud, de protección, nutrición, recreación, acompañamiento, incluida la estimulación para el desarrollo de habilidades, competencias, actividades de vida diaria y otras; de conformidad con la situación de dependencia de la persona sujeta de cuidados y apoyos.

Artículo 232.- Las personas adultas mayores serán sujetas de cuidados por parte de hijos e hijas, nietos, nietas, hermanos y hermanas, sin menoscabo del derecho a la independencia y autonomía de estas.

Artículo 233.- Las personas, que por lo dispuesto en el artículo anterior, estén obligadas a garantizar el cuidado de personas adultas mayores familiares, podrán solicitar ante una persona juzgadora el levantamiento de esta obligación en caso de haber sufrido abusos físicos, psicológicos, o sexuales, así como el abandono por parte de la persona sujeta de cuidados.

ARTÍCULO 33- Adición de un párrafo al artículo 230 de la Ley N.º 5476

Adiciónese un párrafo al final del artículo 230 de la Ley N.º 5476, Código de familia, de 21 de diciembre de 1973 que se leerá:

Artículo 230- (...)

La persona garante para la igualdad jurídica o quien ejerza la salvaguardia de la persona mayor de edad con discapacidad deberá ser evaluada por medio de un informe pericial realizado por una persona profesional en gerontología o psicología, con el objetivo de determinar la idoneidad de la persona garante.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 34- Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los seis meses posteriores a su entrada en vigor. Empero, la falta de reglamentación no impedirá la aplicación de esta ley ni su obligatoria observancia, en cuanto sus disposiciones sean suficientes por sí mismas para ello.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I- En un plazo de nueve meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la Secretaría Técnica del Sinca habrá elaborado el Baremo para determinar niveles de dependencia de las personas sujetas de atención.

TRANSITORIO II- En el plazo máximo de nueve meses después de la entrada en vigencia de la presente ley, la Secretaría Técnica del Sinca presentará al país información sistematizada de la oferta de servicios y la propuesta de actualización de la oferta que permitan cubrir la demanda de cuidados y apoyos a la población objetivo.

TRANSITORIO III- En el plazo máximo de doce meses después de entrada en vigencia la presente ley, la Secretaría Técnica del Sinca deberá elaborar el organigrama de procesos de las instituciones participantes en el andamiaje de los cuidados.

TRANSITORIO IV- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con otras instituciones competentes, y en un plazo máximo de un año a partir de la publicación de la presente ley, deberá ajustar lo pertinente y atinente en materia de categoría ocupacional, categoría salarial, descriptor laboral, salario mínimo y perfil ocupacional de los cuidados. Para ello podrá convocar la colaboración profesional que considere necesaria tanto de instituciones públicas como privadas.

TRANSITORIO V- La Secretaría Técnica, Conapam y Conapdis en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente ley, habrá definido los mecanismos de pago compartido de servicios de cuidados.

TRANSITORIO VI- En un plazo de seis meses el Fonatel habrá instalado, en conjunto con las instituciones del Sinca, la plataforma tecnológica y otros mecanismos de atención y asesoramiento a personas cuidadoras y personas sujetas de cuidados.

TRANSITORIO VII- En un plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente norma, y en cumplimiento de la Ley N° 9137, las instituciones que conforman el Sinca gestionarán el traslado de información de personas beneficiarias y de beneficios otorgados en relación con los cuidados, al SINIRUBE, con el objetivo de que la información se encuentre contenida en una única base de datos.

Rige a partir de su publicación.

Inciso 8.1.3 Dr. Fernando Chamorro: nosotros encontramos que en la secretaría técnica de asuntos jurídicos existe un roce institucional, sería encontrar un diputado, tenemos al Sr. Pablo Heriberto Abarca, la compañera de la Asamblea Milagro Ramírez nos concretó una cita con la gestora del proyecto. Tenemos varias oportunidades que una diputada nos ayude para tener un mes y medio, ¿qué pasa? es lo mismo que hizo la Sra. Laura Chinchilla con las redes de cuidado, la Dra. Carmen Loaiza hoy grabó un video que queremos que ustedes vean y lo aprueben. (proyectan video)

Inciso 8.1.4 Dr. Gabriel Guido: cuando hablas de un recurso de inconstitucionalidad, ¿es cuando el proyecto esté aprobado?

Inciso 8.1.5 Dr. Fernando Chamorro: es que tenemos la visión y establecer una moción para que se retrotraiga, lo dice la oficina jurídica en virtud de las inconstitucionalidades. Están los que dicen que no nos incluyan en el proyecto y los que dicen que nos incluyan. Esto surge de las mesas de diálogo, Banco Popular, y otros, es gravísimo, es una trampa decir que nos incluyan, es una discusión muy amplia.

Inciso 8.1.6 Dr. Gabriel Guido: entonces es tomar una ruta política, me pasarán unos contactos, sin embargo, a como lo dijo el Dr. Fernando, si dan la posibilidad de estar dentro del proyecto, estamos avalando la actitud, la vía uno es presentar mociones, nos casamos con un diputado, tengo varios contactos, significaría que rescatemos las mociones de cómo iría, o bien recurso de inconstitucionalidad, esperando que el proyecto de ley pase a primer debate. Esa decisión hay que tomarla, he estado haciendo el esfuerzo para que tomaran el CECR como un órgano consultivo y dos asesores me dicen que cuesta hacerlo por estar en primer debate.

Inciso 8.1.7 Dr. Fernando Chamorro: le enviamos a nombre de la Dra. Tamara, y dijimos que en lo subsiguiente cualquier proyecto tienen que tomarnos como ente rector y es lo que dice la Dra. Carmen en el video.

Inciso 8.1.8 Dra. Carmen Loaiza: le decía al Dr. Fernando que la gente se tiene que enterar porque hay una agresión a enfermería, pero mayor al pueblo costarricense y lo decía la Dra. Silvia hoy, como soy adulto mayor que cualquiera con el conocimiento mínimo me cuide.

Inciso 8.1.9 Dr. Fernando Chamorro: la Dra. Carmen mañana enviará un oficio fuerte al CONAPAM.

Inciso 8.1.10 Dr. Gabriel Guido: y al PANI porque involucra la niñez.

Inciso 8.1.11 Dr. Fernando Chamorro: eso hay que consultarlo a legal, pero más que todo a CONAPAM.

ACUERDO 27: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL VIDEO REFERENTE AL EXPEDIENTE NO. 21.962 SOBRE LA CREACIÓN DEL SINCA, EN LAS REDES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APOYA A LA PRESIDENCIA Y FISCALÍA EN EL MANEJO DE ESTA SITUACIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, FISCALÍA Y PRESIDENCIA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es presentarles el Oficio SG-137-XI-21, es un oficio del ANPE solicitando el auditorio los días 06 y 07 diciembre. Mi idea es trabajar en conjunto todo lo que se pueda, hemos hecho reuniones con ellos.

Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería
A. N. P. E.
Teléfono: 2280-9957 Fax 2280-9831 Apdo.: 1177-1002
Del IMAS en Barrio González Lahmann 150 Sur y 200 este. Edificio
Esquinero Azul. San José - Costa Rica E-mail: info@anpecr.org



San José, 01 de noviembre de 2021
SG-137-XI-21

Dra. Carmen Loaiza Madriz.
Presidenta.
Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Estimada Presidenta.

Reciba un cordial saludo de parte del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería.

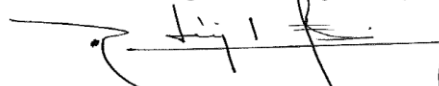
La presente tiene como objetivo solicitar el auditorio del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para realizar dos actividades, una jornada de capacitación y una Asamblea General Extraordinaria, actividades que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de diciembre 2021, en el siguiente horario: el día 06 de diciembre 2021 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y el día 07 de diciembre de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

De aprobarse nuestra solicitud solicitamos nos indiquen el aforo máximo de espacios y nos faciliten sillas y mesas.

No omitimos informar que se implementará el protocolo de protección contra Covid-19 y proporcionaremos los materiales requeridos.

Agradecemos la atención a la presente.

Se suscribe por Comité Ejecutivo;


Dr. Rodrigo López García.
Secretario General – A.N.P.E.



Copia.

- Comité Ejecutivo de A.N.P.E.
- Licda. Graciela Ugalde Ibarra –administradora.
- Archivo.

Página 1 de 1

ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO SG-137-XI-21 SUSCRITO POR EL DR. RODRIGO LÓPEZ GARCÍA SECRETARIO GENERAL ANPE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRÉSTAMO DEL AUDITORIO LOS DÍAS 06 Y 07 DE DICIEMBRE 2021, CON FACILIDAD DE SILLAS Y MESAS, PREVIA COORDINACIÓN CON LA DRA. MARCELA MORA FALLAS ENFERMERA DE SALUD OCUPACIONAL DEL COLEGIO. C) SE DELEGA EN LA PRESIDENCIA LA COORDINACIÓN DE UN HOMENAJE PARA LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA ANPE, POR SU ANIVERSARIO NO. 84. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es presentarles el Oficio CECR-CP-043-2021 con relación a las personas interesadas en participar en la comisión para la elaboración del perfil en Gerencia en enfermería. (Da lectura)

02 de noviembre de 2021

CECR-CP-043-2021

Señores

Miembros

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, en relación al acuerdo de Junta Directiva del 02 de setiembre de 2021, Acta No. 2545.

ACUERDO 39: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UNA PUBLICACIÓN INVITANDO A LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LA MAESTRÍA EN GERENCIA Y QUE CUENTEN CON LA DISPONIBILIDAD Y EL COMPROMISO Y ADEMÁS ESTÉN INTERESADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PERFIL, ENVIAR SUS DATOS, MANIFESTANDO EL INTERÉS EN PARTICIPAR, A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA CVILLALOBOS@ENFERMERIA.CR.

Me permito informar que estas fueron las personas interesadas en participar en la comisión para la elaboración del perfil en Gerencia en enfermería:

Es importante mencionar que estos profesionales cuentan con la Maestría en Gerencia en Enfermería debidamente registrada en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

Dra. Pamela Praslin Guevara

Coordinadora

CVT

ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE CECR-CP-043-2021 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA CON LOS

SIGUIENTES PROFESIONALES: DRA. RCG LICENCIA XXX HOSPITAL DE LAS MUJERES, DR. IUBC LICENCIA XXX HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DRA. RRO LICENCIA XXX HOSPITAL MAX TERAN VALLSS, DRA. HNPD LICENCIA XXX ÁREA DE SALUD ALAJUELA, DRA. SAE LICENCIA XXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.4 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es presentar una nota del Dr. JC, es una solicitud para conformar la Comisión para la elaboración del perfil sobre enfermero Intensivista. (Da lectura).

Dra. Carmen Loaiza Madriz.
Presidenta
Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Solicitud de participación en comisión para la elaboración del perfil sobre enfermero Intensivista.

Reciba un cordial saludo estimada deseando éxitos en sus labores la presente es para manifestarle el interés de participar en la elaboración del perfil enfermero intensivista. En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, decreto N° 37286-S, en su artículo 49, en el que se detallan la integración de las comisiones, mismo que a la letra reza:

Artículo 49. -Integración. Los miembros de las comisiones serán nombrados por la Junta Directiva, entre profesionales de enfermería destacados en el área objeto de conocimiento de la respectiva comisión. Ante la necesidad de continuar con el acercamiento con esta especialidad, de la cual los solicitantes estudiamos, se procede a realizar esta solicitud para ser tomados en cuenta como parte del equipo de trabajo en esta elaboración de tan importante perfil para todos. De ante mano se le agradece nos dé la oportunidad de pertenecer a este equipo de trabajo, donde se puede dar mucho para nuestros colegiados y continuar cumpliendo con los objetivos ya trazados y demostrados sobre la importancia de esta especialidad. Esperando contar con su aprobación para lo solicitado nos mantenemos atentos y dispuestos en busca de un buen desempeño y cumplir con los objetivos de dicho equipo.

Adjunto los oferentes interesados en lo mencionado anteriormente.

ACUERDO 30: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL ENFERMERO INTENSIVISTA INTEGRADA POR: DR. JCG LICENCIA XXX, DR. RMS LICENCIA XXX, DR. ECJ LICENCIA XXX, DR. CLCB LICENCIA XXX, DRA. CGR LICENCIA XXX Y LA DRA. IJH LICENCIA XXX. B) SE APRUEBA DESIGNAR COMO SECRETARIA A LA SRA. GIANINNA ACEVEDO QUIRÓS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.5 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es solicitud para la compra de equipo, de la empresa MCIntegra. (Da lectura).

Costo de equipo:

Equipo Activo			
Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cisco Meraki MX60	1	\$450.00	\$450.00
Licencia 1 año	1	\$110.00	\$110.00
SubTotal			\$560.00
IVA			\$72.80
Total a Pagar			\$632.80

Costo mensual:

Conexión Internet con Inasol			
Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Enlace de Internet Empresarial simétrico 80:80 - 80 Mbps	1	\$440.00	\$440.00
Instalación	1	\$305.00	\$305.00
SubTotal			\$745.00
IVA			\$96.85
Total a Pagar			\$841.85

ACUERDO 31: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DEL EQUIPO CISCO MERAKI MX60 Y LICENCIA POR UN AÑO, POR UN MONTO TOTAL DE \$682 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES). ADEMÁS, SE APRUEBA LA CONEXIÓN DE INTERNET CON INASOL POR UN COSTO MENSUAL DE \$440 (CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES) POR EL SERVICIO DE ENLACE DE

INTERNET SIMÉTRICO DE 80:80-80 MBPS, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN POR UN MONTO DE \$305 (TRESCIENTOS CINCO DÓLARES), PARA UN MONTO TOTAL MÁS IVA DE \$841.85 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS). EL PAGO SE REALIZARÁ DE TI DE LA CUENTA CONTABLE WIFI NO. 5-01-06-004. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.6 Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es una solicitud para que se publique el congreso virtual sobre apoyo avanzado medicina del dolor. (Da lectura).

InterOncology
Education & Prevention

CONGRESO VIRTUAL
ALGIA 2021
Apoyo avanzado en medicina del dolor y en cuidados paliativos

INSCRÍBETE	
Descuento con compra anticipada	
antes del 30 Septiembre	USD \$ 115
desde 01 Octubre al 01 Noviembre	USD \$ 140
desde 02 Noviembre al 27 Noviembre	USD \$ 165

Patrocinado por:

Sponsor PLATINUM
Centro de Radioterapia Robótica
A Siemens Healthineers Company

Sponsor GOLD
aspen mundipharma Laboratorios sanfer

Sponsor SILVER
accord

MÓDULO I
Medicina del Dolor
MÓDULO II
Cuidados Paliativos y Soporte
MÓDULO III
Radioterapia en Cuidados Paliativos

25-26-27
Noviembre 2021

Con el Aval Académico de:

Esta actividad académica otorga 1.9 créditos por la Universidad Autónoma de Santo Domingo Facultad de Ciencias de la Salud (Resolución FCS-295-2021)

www.congresoalgia.com

Haz tu ingreso de forma segura mediante
PayPal

Buy Now

VISA, MasterCard, American Express, Discover

ACUERDO 32: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LAS REDES SOCIALES DEL COLEGIO DEL CONGRESO VIRTUAL ALGIA 2021 APOYO AVANZADO EN MEDICINA DEL DOLOR Y EN CUIDADOS PALIATIVOS. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y AL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.7 Dra. Carme Loaiza: el siguiente es un correo del Sr. Marcel Marcano, sin embargo, no me queda clara la solicitud, puedo comunicarme con esta persona para solicitar mayor detalle. (Da lectura).

Proprietary

Muy buenos días Dra. Tamara Molina Marcial, espero se encuentre muy bien y con salud.

Permítame primeramente presentarme, mi nombre es Marcel Marcano, y me desempeño como Director Médico Asociado para Vacunas en MSD Centroamérica y Caribe.

Desde MSD, y como un esfuerzo conjunto de las áreas médicas de vacunas, enfermedades infecciosas, VIH, diabetes y medicina general, continuamos confiando en que la formación científica de los profesionales de las ciencias de la salud es la clave para que mejore la atención de los pacientes, y más en los tiempos actuales; y actuando en consecuencia para incrementar los conocimientos de quienes sirven al sistema de salud.

El motivo de mi contacto es evaluar su interés hacer del conocimiento del gremio de profesionales de la enfermería de Costa Rica la invitación para participar en un simposio virtual sobre “TÓPICOS DE INTERES EN INFECCIONES EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD” diseñado especialmente para todos sus agremiados, el cual se llevara a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 6:00 a 9:00 PM, desde Colombia, con la participación de distinguidos ponentes reconocidos de la enfermería y medicina, en temas tan importantes como la *participación del personal de enfermería en los programas PROA y OPAT, prevención de infecciones en pacientes diabéticos, rompiendo barreras en vacunación, y el rol y abordaje desde la perspectiva de enfermería en el manejo integral de las personas viviendo con VIH.* Se presentarán 2 tópicos cada día y se dispondrá de un amplio espacio de interacción para preguntas y respuesta con los participantes al final de cada día.

Se entregará certificado de participación a los asistentes.

Si me indica su disponibilidad de tiempo, puedo agendar una llamada y conversar detalles al respecto de la actividad.

Saludos cordiales y muy feliz día.

Marcel Marcano

Marcel Marcano Lozada, MD

Medical Microbiologist, Fellow American Society for Microbiology

Associated Director Medical Affairs Vaccines

Central America & Caribbean

MSD

A. El Cedral, Autopista Prospero Fernandez, 10203, San Jose, Costa Rica

M. XXX

MSD.com



Upcoming absences: Monday November 29th (Costa Rica's army abolition day –December 1st transfer-)

ACUERDO 33: SE DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMUNICARSE CON EL SR. MARCEL MARCANO LOZADA MD. ASSOCIATED DIRECTOR MEDICAL AFFAIRS VACCINES CENTRAL AMERICA & CARIBBEAN, PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.8 Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es que para de hoy en ocho tenemos que ver el presupuesto, se tiene que trasladar a todos para traerlo a Junta y convocar a asamblea, hay dos o tres temas para llevar, el presupuesto y la política, se vence en diciembre y el Lic. Golfín dijo que con que la Junta lo valide es suficiente, pero no, esa política fue aprobada en asamblea, entonces es la misma asamblea que nos tiene que decir si extendemos el plazo de la validez por diez años más.

Inciso 8.8.1 Dr. Fernando Chamorro: correcto, y si es acuerdo de asamblea cuesta más derogarlo.

ARTÍCULO 9: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 9.1 Dr. Fernando Chamorro: el primer asunto es un correo de MRHA jefe regional, en el cual solicita apoyo logístico para utilizar la móvil, ya habíamos ayudado a la Dra. AT en su momento. (Da lectura).

ACUERDO 34: **A)** ACUSO DE RECIBO DE DRIPSSCN-SER-0349-2021 SUSCRITO POR LA DRA. MRHA JEFATURA REGIONAL DE ENFERMERÍA-DRIPSSCN. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN A LA FISCALÍA BRINDAR APOYO CON EL USO DE LA UNIDAD MÓVIL DEL COLEGIO, A LA DRA. MRHA JEFATURA REGIONAL DE ENFERMERÍA DRIPSSCN PARA DESPLAZARSE AL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD CENTRAL NORTE. **C)** TRASLADAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 10: Asuntos de miembros.

Inciso 10.1 Dr. Diego López: el primer asunto que traigo es solicitar la aprobación para que se incluya a la Dra. YJL en el Comité de Salud Mental del Colegio.

ACUERDO 35: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LA DRA. YJL LICENCIA XXX EN EL COMITÉ DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.2 Dr. Diego López: el siguiente asunto es con respecto al Congreso de Cuidado Intensivo, la idea es que estemos apoyando como Junta Directiva en la asistencia.

Inciso 10.2.1 Dr. Fernando Chamorro: yo el primer día iré.

Inciso 10.2.2 Dra. Carmen Loaiza: yo también, el primer día.

Inciso 10.2.3 Dr. Gabriel Guido: yo confirmo asistente para el lunes 22.

ACUERDO 36: A) LA JUNTA DIRECTIVA CONFIRMA LA ASISTENCIA EL DÍA DE LA INAUGURACIÓN DEL CONGRESO DE CUIDADO INTENSIVO, DE LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL. SE CONFIRMA LA ASISTENCIA A TODOS LOS DÍAS DEL EVENTO, DE LA DRA ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV, DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III Y EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO. B) SE DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA GESTIONAR LA SOLICITUD DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.3 Dr. Diego López: el siguiente asunto es una solicitud de colaboración de insignia para los asistentes del Congreso, pensaba si colaboramos con folder del CECR, aproximadamente unos 200, y portavasos, es una posibilidad de visibilizar el Colegio.

Inciso 10.3.1 Dra. Carmen Loaiza: ¿pero los portavasos?

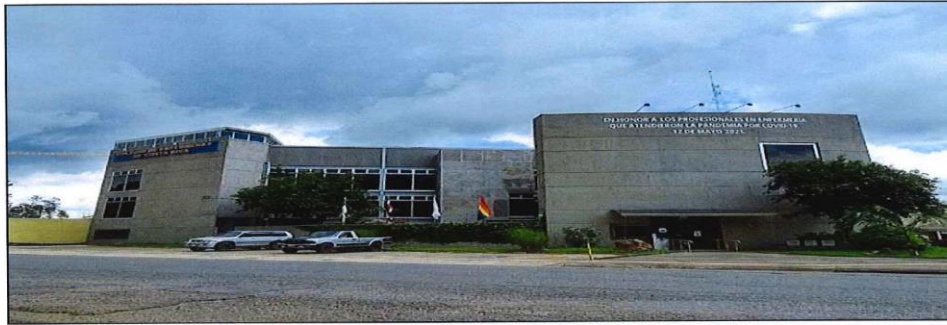
Inciso 10.3.2 Dr. Diego López: aquí tengo la cotización.

Inciso 10.3.3 Dra. Carmen Loaiza: podemos colaborar con las carpetas y lapiceros.

ACUERDO 37: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR 200 CARPETAS Y 200 LAPICEROS PARA EL CONGRESO DE CUIDADO INTENSIVO. B) SE APRUEBA LA ENTREGA DE UN CERTIFICADO A LOS ASISTENTES VIRTUALES AL CONGRESO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.4 Dr. Diego López: lo siguiente es que a raíz de que se creó la comisión de Marketing, traigo una propuesta para el plan de comunicación, sin embargo, si me lo delegan, puedo conseguir una mejor oferta. (Da lectura)








PROGRAMA "HABLEMOS DE ENFERMERÍA"

PROPUESTA SEMESTRAL:

OPCIÓN #1, PROGRAMA DE 30 MINUTOS UNA VEZ POR SEMANA:
C750.000 MENSUALES.

OPCIÓN #2, PROGRAMA DE 1 HORA UNA VEZ POR SEMANA:
C1.400.000 MENSUALES.

* EL CLIENTE ENTREGA EL MATERIAL EDITADO Y LISTO PARA TRANSMITIR.
* GRUPO EXTRA SAS SE HACE RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DEL PROGRAMA.
* PROPUESTA VÁLIDA POR 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.



PROGRAMA
"HABLEMOS DE ENFERMERÍA"

PROPUESTA ANUAL:
OPCIÓN #1, PROGRAMA DE 30 MINUTOS UNA VEZ POR SEMANA:
C675.000 MENSUALES.
OPCIÓN #2, PROGRAMA DE 1 HORA UNA VEZ POR SEMANA:
C1.300.000 MENSUALES.

6 mill

EL CLIENTE ENTREGA EL MATERIAL EDITADO Y LISTO PARA TRANSMITIR.
GRUPO EXTRA NO SE HACE RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DEL PROGRAMA.
PROPUESTA VÁLIDA POR 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.



COLUMNA EDITORIAL
"HABLEMOS DE ENFERMERÍA"

PROPUESTA SEMESTRAL:
TAMAÑO DEL ESPACIO 2X8 (6.25 CM X 33.5 CM)
SALE UNA VEZ POR SEMANA
PRECIO ESPECIAL: 1.157.000 (4 POR MES)

PROPUESTA ANUAL:
TAMAÑO DEL ESPACIO 2X8 (6.25 CM X 33.5 CM)
SALE UNA VEZ POR SEMANA
PRECIO ESPECIAL: C1.060.500 (4 POR MES)

6 mill

EL CLIENTE ENTREGA EL CONTENIDO Y SE PROGRAMAS EN GRUPO EXTRA.
PROPUESTA VÁLIDA POR 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.




**POSTEOS EDUCATIVOS
"HABLEMOS DE ENFERMERÍA"**

PROPUESTA SEMESTRAL:
TAMAÑO DEL ESPACIO 800X800 PIX
SALE DOS VECES POR SEMANA
1 POSTEO PÚBLICO INTERNO, 1 POSTEO PÚBLICO EXTERNO
PRECIO ESPECIAL: C380.000 (8 POR MES)

PROPUESTA ANUAL:
TAMAÑO DEL ESPACIO 800X800 PIX
SALE DOS VECES POR SEMANA
1 POSTEO PÚBLICO INTERNO, 1 POSTEO PÚBLICO EXTERNO
PRECIO ESPECIAL: C300.000 (8 POR MES)

EL CLIENTE ENTREGA EL CONTENIDO Y EL DIAGRAMA DE DISEÑO.
PROPUESTA VÁLIDA POR 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.



**NUESTRO SITIO WEB Y REDES
SOCIALES
SON SU NUEVO ALIADO:**

Nuestro sitio web genera un promedio de 5.000.000 de páginas vistas mensualmente, además tenemos más de 850.000 usuarios únicos y una duración media de cada sesión superior a los 2:00 minutos.

Nuestras redes sociales cuentan con una cantidad muy importante de seguidores, que pueden ser impactados por el mensaje que el Colegio les brinda.





ACUERDO 38: A) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO REALIZAR NEGOCIACIÓN CON EL GRUPO EXTRA PARA REALIZAR UNA CONTRA PROPUESTA EN EL PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO EN LA COMISIÓN DE MARKETING DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.5 Dr. Diego López: el siguiente asunto es con respecto a la contratación de un ingeniero outsourcing, para supervisar las obras del Centro de Recreo y las remodelaciones del edificio histórico. (Da lectura al Oficio CECR-PROV-0089-2021)

28 de octubre del 2021
CECR-PROV-0089-2021

Doctores (as)
Miembros de Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Licitación Reparaciones Edificio San Jose

Estimados(as) Doctores(as):

Reciban un cordial saludo de parte del Departamento de Proveeduría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito trasladar la información para solicitar la contratación del Cartel de Licitación para las reparaciones del Edificio de San Jose.

Se contactaron empresas estructurales de las cuales una nos ofrece el servicio del análisis de la información y levantamiento de la Licitación para las reparaciones pertinentes en el Edificio Histórico del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

La misma se requiere para poder proceder con el concurso de contratación de las obras requeridas las cuales son:

- Reparación de pared interna y muro de contención
- Reparación losa y colocación de piso
- Cambio de cubierta de techo e impermeabilización de fachada.

A continuación, se adjunta el pdf con la información enviada por el Ingeniero con sus respectivos alcances y costos.

Atención:
Ana Patricia Arias Chavez
Proveeduría
Colegio de enfermeras de Costa Rica

Ref.:
Cartel de licitación y asesoría durante la licitación
Proyecto: Reforzamiento y Asesoría técnica durante la licitación

Estimada Ana Patricia,

De acuerdo con su amable solicitud, le presentamos nuestra oferta formal para la elaboración del cartel de contratación de los planos de reforzamiento de la sede del colegio en San José.

A. Alcance:

Se requiere realizar el servicio de asesoría para elaborar un cartel que permita realizar una contratación efectiva de los planos de reforzamiento, además hacer la asesoría técnica durante el proceso de licitación.

Se recibió el link de descarga del informe del estudio de vulnerabilidad estructural, que incluye los planos de reforzamiento de las vigas de entrespiso, reconstrucción de pared de mampostería, tapias perimetrales traseras y estructura de techo.



Imagen de planta de entrespiso de planos de reforzamiento, según Sismocon.

Importante mencionarles que el tiempo de duración del cartel se definirá por parte de la Junta Directiva, para así poder indicar al proveedor la fecha y hora que inicia y la que indicaría el cierre de ofertas.

Agradeciendo la atención,

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO

Bach. Ana Patricia Arias Chaves

ACUERDO 39: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN, DE MANERA URGENTE, PARA LAS REPARACIONES

DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE SAN JOSE. SE REQUIERE PARA PODER PROCEDER CON EL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS LAS CUALES SON: REPARACIÓN DE PARED INTERNA Y MURO DE CONTENCIÓN, REPARACIÓN LOSA Y COLOCACIÓN DE PISO, CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADA. SE APRUEBA UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.6 Dr. Diego López: lo siguiente es aprobar que se pague el último quince por ciento al proveedor grupo métrica por el levantamiento de los planos del edificio de la Uruca por un monto de ₡1.336.590,00 que corresponde a la factura No. 8.

ACUERDO 40: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EL ÚLTIMO PAGO DEL 15% AL PROVEEDOR GRUPO MÉTRICA POR EL LEVANTAMIENTO DE LOS PLANOS DEL EDIFICIO DE LA URUCA POR UN MONTO DE ₡1.336.590,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS), QUE CORRESPONDE A LA FACTURA NO. 8. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.7 Dr. Diego López: el siguiente asunto es aprobar las licencias de Microsoft 365 para el Centro de Recreo y el Edificio Central.

ACUERDO 41: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS LICENCIAS DE MICROSOFT 365 EMPRESARIAL PARA EL CENTRO DE RECREO Y EL EDIFICIO CENTRAL. B) SE

AUTORIZA REALIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL TRASLADAR DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.8 Dr. Diego López: lo siguiente es con respecto a darle al colegio un acercamiento, comenzamos un plan piloto de lapiceros para la plataforma para otorgar a los colegiados, la idea que se propuso es que cuando se renueve la licencia se otorgue un presente al colegiado, estuvimos pensando en una botella.

Inciso 10.8.1 Dr. Fernando Chamorro: depende del costo.

Inciso 10.8.2 Dra. Ana Lucía Morales: se debe pensar muy bien.

Inciso 10.8.3 Dr. Diego López: algo que el colegiado diga que algo le están dando, pero podemos verlo después.

Inciso 10.9 Dr. Diego López: lo siguiente es que mi persona propuso un proyecto con respecto a la compañera de salud laboral, vimos la posibilidad de llevarla al Hospital Calderón Guardia para hacer una pequeña dinámica (presenta video)

Inciso 10.9.1 Dra. Carmen Loaiza: podríamos valorar llevar a la Dra. Marcela en la móvil a los hospitales.

ACUERDO 42: A) SE DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO, LA COORDINACIÓN CON LA DRA. MARCELA MORA FALLAS ENFERMERA EN SALUD OCUPACIONAL DEL CECR, VALORAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DE PAUSAS ACTIVAS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN CENTROS DE SALUD. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA Y A LA DRA. MARCELA MORA FALLAS ENFERMERA EN SALUD OCUPACIONAL DEL CECR PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.9.2 Se retira de la sala de expresidentas la Dra. Carmen Loaiza Madriz al ser las 8:25 p.m.

Inciso 10.9.3 Dr. Diego López: el siguiente y último asunto es solicitar la derogación del acuerdo no. 11 del Acta No. 2550, tomar el mismo acuerdo y cambiar el nombre de la Dra. Pamela Praslin por el de la Dra. Carmen Loaiza, además en el nuevo acuerdo delegar en el Lic. Didier Arguedas la administración del sistema Monibyte.

ACUERDO 43: A) La Junta Directiva aprueba derogar el acuerdo no. 11 del Acta

No. 2550 que a la letra dice: ACUERDO 11: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA AUTORIZAR A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, PARA QUE EN NOMBRE, INTERÉS Y REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO, PUEDA SUSCRIBIR, REQUERIR, SOLICITAR, GESTIONAR Y FIRMAR CON BANCO LAFISE, S.A., CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA NÚMERO TRES-CIENTO UNO-VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO, LA "APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO Y DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO" RELACIONADA CON LA HERRAMIENTA DENOMINADA "MONIBYTE" POR UN MONTO DE \$10,000 (DIEZ MIL DÓLARES) Y SEGÚN LAS CONDICIONES APROBADAS POR EL BANCO LAFISE, S.A., BAJO LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, OTORGANDO EN RESPALDO DE LAS MISMAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE SE LE REQUIERAN, PUDIENDO FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SEA NECESARIA PARA TALES EFECTOS. B) QUEDA FACULTADA, PARA SOLICITAR, ABRIR, ADMINISTRAR Y CERRAR LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA RELACIONADA CON LA HERRAMIENTA DENOMINADA "MONIBYTE", PUDIENDO SOLICITAR LA EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE USUARIOS Y FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTO RELACIONADO AL SERVICIO, EN CONJUNTO CON EL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PREVIO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA QUE LO AUTORICE E INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA VOCAL II, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA Y LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 44: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA AUTORIZAR A LA DRA. CARMEN MARIA LOAIZA MADRIZ, CÉDULA XXX, PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, VECINA DE XXX, URBANIZACIÓN XXX, 600 METROS DE LA ENTRADA PRINCIPAL XXX, PRESIDENTA EN EJERCICIO, PARA QUE EN NOMBRE, INTERÉS Y REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO, PUEDA SUSCRIBIR, REQUERIR, SOLICITAR, GESTIONAR Y FIRMAR CON BANCO LAFISE, S.A., CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA NÚMERO TRES-CIENTO UNO-VEINTITRÉS MIL

CIENTO CINCUENTA Y CINCO, LA "APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO Y DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO" RELACIONADA CON LA HERRAMIENTA DENOMINADA "MONIBYTE" POR UN MONTO DE \$10,000 (DIEZ MIL DÓLARES) Y SEGÚN LAS CONDICIONES APROBADAS POR EL BANCO LAFISE, S.A., BAJO LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, OTORGANDO EN RESPALDO DE LAS MISMAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE SE LE REQUIERAN, PUDIENDO FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SEA NECESARIA PARA TALES EFECTOS. B) QUEDA FACULTADA, PARA SOLICITAR, ABRIR, ADMINISTRAR Y CERRAR LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA RELACIONADA CON LA HERRAMIENTA DENOMINADA "MONIBYTE", PUDIENDO SOLICITAR LA EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE USUARIOS Y FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTO RELACIONADO AL SERVICIO, EN CONJUNTO CON EL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PREVIO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA QUE LO AUTORICE E INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO. C) EL TESORERO EN EJERCICIO ES EL DR. DIEGO ARMANDO LÓPEZ BADILLA, CÉDULA XXX, PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, VECINO DE XXX, CALLE XXX, URBANIZACIÓN XXX, CASA XXX, XXX. D) LA JUNTA DIRECTIVA EN ESTA SESIÓN APRUEBA QUE EL USUARIO ADMINISTRADOR DE MONIBYTE SEA EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, CÉDULA XXX, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, VECINO DE XXX, XXX, LINDA VISTA, XXX, CASADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.10 Dra. Priscila Portuguese Comisión de Compras: presentarles el Oficio CECR-PROV-0088-2021 con relación a la compra de nuevo extintores para el Centro de Recreo y el Edificio Central. (Da lectura).

28 de octubre del 2021
CECR-PROV-0088-2021

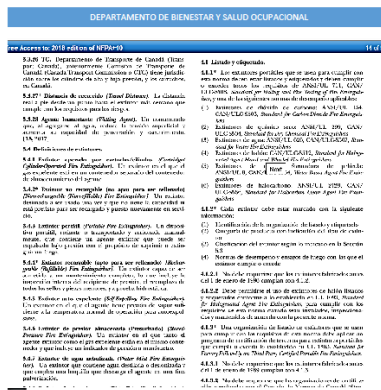
Doctores (as)
Miembros de Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Cambio extintores Oficinas Centrales y Centro de Recreo

Estimados(as) Doctores(as):

Reciban un cordial saludo de parte del Departamento de Proveduría del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito trasladar la información para valorar la compra de nuevos extintores los cuales se acojan al criterio técnico enviado por la M.SC. MARCELA MORA FALLAS, el cual adjunto a continuación:



Los extintores portátiles del Colegio no cuentan con estas certificaciones ni su respectivo etiquetado, por lo tanto, no cumplen con los requerimientos para el uso de esos equipos y es requerido sustituirlos. Además de poder cumplir con la normativa, estas certificaciones aseguran que el equipo cuenta con las condiciones necesarias para utilizarlos de tal manera que cumplan bien con su función y de forma segura, tales como: características de la manguera, tiempo de descarga, pasadores de seguridad, señalización y manual de servicio.

M.SC. MARCELA MORA FALLAS

Los extintores que cumplen los solicitado son distribuidos por el proveedor OLPRO, con el cual tenemos la opción de optar por pago a crédito llenado los documentos requeridos.

A continuación, se desglosan los requerimientos actuales de ambas propiedades y el costo por la compra de ellos.

Oficinas Centrales

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
4	Extintor de Bióxido carbono 10 Lbs, Buckeye	₡ 89 000,00	₡ 356.000,00
12	Extintor Polvo químico ABC 10 Lbs, Buckeye	₡ 45 220,00	₡ 542.640,00

Características del equipo solicitado

Fabricado Estados Unidos
en:
 Cumple con sellos de certificación y aprobación

Subtotal	₡ 898.640,00
Imp. de Venta	₡ 116.823,20
TOTAL	₡ 1.015.463,20

Centro de Recreo

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	Extintor de Bióxido carbono 10 Lbrs, Buckeye	₡ 89.000,00	₡ 89.000,00
10	Extintor Polvo químico ABC 10 Lbrs, Buckeye	₡ 45.220,00	₡ 450.220,00

Características del equipo solicitado

Fabricado Estados Unidos
en:
 Cumple con sellos de certificación y aprobación

Subtotal	₡ 539.220,00
Imp. de Venta	₡ 70.098,60
TOTAL	₡ 609.318,60

Se podrían generar otras necesidades posterior al análisis de extintores que realizara el Departamento de Salud Ocupacional, más sin embargo no sería considerable.

Agradeciendo la atención,

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO

Bach. Ana Patricia Arias Chaves

ACUERDO 45: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE NUEVOS EXTINTORES CON EL PROVEEDOR OLPA, PARA LAS OFICINAS CENTRALES: CUATRO EXTINTORES DE BIÓXIDO CARBONO 10 LBRS, BUCKEYE POR UN MONTO DE ₡356.000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), DOCE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO ABC 10 LBRS, BUCKEYE POR UN MONTO DE ₡542.640,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS) PARA UN MONTO TOTAL DE ₡1.015.463,20 (UN MILLÓN QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS). PARA EL CENTRO DE RECREO: UN EXTINTOR DE BIÓXIDO CARBONO 10 LBRS, BUCKEYE POR UN

MONTO DE ₡89.000,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y DIEZ EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO ABC 10 LBRS, BUCKEYE POR UN MONTO DE ₡ 450.220,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) PARA UN MONTO TOTAL DE ₡609.318,60 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS) PARA EL CENTRO DE RECREO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA Y LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.11 Dra. Priscila Portuguez: lo siguiente es tomar el acuerdo para solicitar al departamento legal el criterio con respecto a la sustitución de los miembros por parte de las vocalías.

ACUERDO 46: LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO UN CRITERIO CON RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA POR PARTE DE LAS VOCALÍAS. ADEMÁS, SE SOLICITA UN CRITERIO CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE ACTAS EN SESIONES ORDINARIAS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA Y LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.12 Dra. Priscila Portuguez: lo siguiente es solicitar la inclusión de la Dra. SQF en el Comité de Salud de la Mujer del Colegio.

ACUERDO 47: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LA DRA. SQF LICENCIA XXX EN EL COMITÉ DE SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA

**CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA Y LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ
PRESIDENTA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD
DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Inciso 10.13 Dra. Priscila Portuguez: lo siguiente es que los compañeros que están en el exterior a veces se les dificulta realizar los pagos, entonces solicitar al Lic. Didier que revise esto.

**ACUERDO 48: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN EL LIC. DIDIER ARGUEDAS
JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO BUSCAR MEDIDAS
ALTERNAS PARA QUE LOS COLEGIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL
EXTERIOR PUEDAN REALIZAR SUS PAGOS DE COLEGIATURA DE MANERA
EXPEDITA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA
PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA Y LA DRA.
CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN
FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

ARTÍCULO 11: Asuntos varios.

Inciso 11.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con cincuenta minutos.

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Dra. Carolina Chinchilla Quesada
SECRETARIA

Dra. Ana Lucía Morales Artavia
VOCAL I

Dr. Gabriel Guido Sancho
VOCAL II

GMS/